



Bogotá D.C. julio de 2025

Secretario

**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARETO**  
Comisión Séptima Constitucional Permanente  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
[Comision.septima@camra.gov.co](mailto:Comision.septima@camra.gov.co)

**REFERENCIA:** FORMULARIO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO DE ACUERDO  
CON LA PROPOSICIÓN NO. 32, DE JUNIO 18 DE 2025.

**RADICADO MVCT:** 2025ER0076820.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 3571 de 2011<sup>1</sup>, modificado por el Decreto 1604 de 2020<sup>2</sup>, de manera atenta da respuesta al derecho de petición relacionado con la proposición 32 en los siguientes términos:

## SECTOR VIVIENDA

**1. Sírvase realizar un balance pormenorizado del proceso de empalme efectuado con el gobierno anterior, en donde se especifiquen las políticas, estrategias, planes y proyectos que se encuentran en fase de planeación, ejecución, evaluación y pendientes por ejecutar por el Ministerio en el sector de vivienda. Adjuntar cronograma de cumplimiento sobre los que haya lugar.**

Para dar respuesta a la inquietud, es importante señalar que el proceso de empalme del Ministerio se llevó a cabo en el mes de julio de 2022, allí se desarrollaron mesas de trabajo con las diferentes áreas del Ministerio en las cuales se presentaron las políticas, estrategias, planes y proyectos.

En este sentido, para abordar “el balance pormenorizado del proceso de empalme efectuado con el Gobierno anterior, en donde se especifiquen las políticas, estrategias, planes y proyectos que se encuentren en fase de planeación, ejecución, evaluación y pendientes por ejecutar”, a continuación se presentan los programas y estrategias de vivienda que se ejecutaron en el

<sup>1</sup> “Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”

<sup>2</sup> “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

gobierno 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" con base al Informe Final de Gestión del MVCT entregado el 03 de agosto del 2022 en el proceso de empalme, el cual se encuentra en el documento adjunto anexo 1 "Informe Final de Gestión 2022" y también está disponible en el siguiente enlace:

<https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/informe-gestion-susana-correa.pdf>

- a. Mi Casa Ya:** Programa establecido mediante el Decreto 428 de 2015 con el objetivo de facilitar la adquisición de vivienda de interés social urbana (Vivienda de interés Social o Vivienda de Interés Prioritario) a los hogares no propietarios de menores ingresos, mediante la asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda (SFV).
  
- b. Casa Digna, Vida Digna:** Estrategia creada mediante se expidió el Decreto 867 de 2019 por el cual se regula el programa "Casa Digna, Vida Digna" para reducir el déficit cualitativo de vivienda en tres líneas de acción: 1) Titulación de la vivienda para formalizar la propiedad, 2) mejoras locativas al interior de la vivienda (paredes, pisos, baños, cocinas, conexiones intradomiciliarias, entre otros); y 3) mejoras de entorno a través de la construcción de infraestructura social complementaria como colegios, Centros de Desarrollo Infantil, parques recreo deportivos, entre otros.
  
- c. Gerencia urbana:** Estrategia creada con el objetivo de fortalecer las capacidades de las ciudades a partir de la óptima implementación de los instrumentos de financiación y gestión urbana, así como el adecuado aprovechamiento de la información territorial mediante la asistencia técnica a entidades territoriales en materia de instrumentos de financiación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
  
- d. Política de ciudades:** Esta política está orientada a la promoción de la competitividad regional, basada en la Política Nacional para la Consolidación del Sistema de Ciudades incorporadas en el CONPES 3819 de 2014. Se inició un proceso exploratorio de revisión con cinco objetivos particulares: 1) Evaluar el nivel de cumplimiento del plan de acción, 2) actualizar el diagnóstico y la información de apoyo de la política, 3) abordar los nuevos debates urbanos surgidos en los últimos años, 4) establecer las bases para fortalecer los instrumentos de política que respondan a los desafíos actuales

de la ciudad, y 5) avanzar en la coordinación intersectorial y la integración regional.

- e. Habilitación del suelo:** El programa de Habilitación del Suelo se concibe como un esquema de asistencia técnica y apoyo a la gestión/ejecución de instrumentos de planificación orientados a la habilitación de suelo para su urbanización (POT, planes parciales macroproyectos de interés social, macroproyectos urbanos, licencias de urbanización). Esta asistencia busca fortalecer la articulación entre las entidades de diferentes órdenes (local, regional o nacional) involucradas en la formulación, aprobación y ejecución de dichos instrumentos.
- f. Acompañamiento y asistencia técnica en POT:** Conforme a las competencias establecidas por el Decreto Ley 3571 de 2011, este programa buscó brindar acompañamiento técnico a entidades territoriales en los procesos de revisión y/o implementación de sus Planes de Ordenamiento Territorial.
- g. Vivienda Rural:** Con base en el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 se diseñó y adoptó una Política Pública de Vivienda Rural que brinda lineamientos y esquemas de ejecución eficientes para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna a los hogares rurales, estructurada en cinco frentes de trabajo: Programa Vivienda Social para el campo, programa Casa Digna, Vida Digna, atención a compromisos establecidos con comunidades étnicas, atención a sentencias judiciales de restitución de tierras, programa de atención a población reincorporada.
- h. Vivienda Gratuita:** Con base a la Ley 1537 del 2012, se implementó el Programa de Vivienda gratuita 100% subsidiadas que beneficia en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: a) que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentren dentro del rango de pobreza extrema; b) que esté en situación de desplazamiento; c) que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y d) que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.
- i. Semillero de Propietarios:** El programa de arrendamiento y ahorro buscó facilitar una solución de vivienda digna para la población con ingresos hasta

los 2 SMMLV, formales e informales, no propietarios de vivienda, a partir de la asignación de subsidios para arrendamiento de vivienda nueva o usada, o subsidios de ahorro como vehículo de transición hacia la propiedad. El programa surgió con tres principales propósitos: 1) dar una alternativa de acceso a una vivienda digna, contribuyendo a reducir el déficit habitacional y ser un escalón que incremente las posibilidades para que estos hogares logren acceder a una vivienda en propiedad, 2) fomentar la inclusión financiera y 3) mejorar la focalización de la política de vivienda.

**j. Jóvenes Propietarios:** Estrategia incluida en el CONPES 4040 de 2021, orientada a fortalecer el desarrollo integral de la juventud, mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios con tasas preferenciales para la población entre 18 y 28 años que adquieran una vivienda y que sea ahorradora de la entidad o que deposite sus cesantías en ella.

Adicionalmente, es importante señalar que el balance de los resultados que corresponden a los programas anteriormente mencionados, de manera detallada, se encuentra disponible en la plataforma Sinergia del Departamento Nacional de Planeación, la cual permite identificar los avances por cada periodo de Gobierno, <https://sinergiapp.dnp.gov.co>. De igual manera, se adjunta el informe de empalme publicado en la página web del Ministerio.

## **2. Teniendo en cuenta los datos anteriores, sírvase informar cuales de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados por el Gobierno anterior y que son competencia del Ministerio en el sector Vivienda y continuaran ejecutándose en el cuatrienio 2022 – 2026**

A partir de la información consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, el Plan Estratégico Institucional 2022–2026 y la información de los indicadores de seguimiento formulados en el Plan de Acción Institucional 2022-2026, el Ministerio continuó con las siguientes políticas y programas:

### **Tabla No 1. Listado de Programas de Vivienda que sí Continuaron en el Cuatrienio.**

PROGRAMA / POLÍTICA	ESTADO EN 2022 (INFORME EMPALME)	ESTADO EN PEI 2022-2026 Y ACTUALIDAD	¿CONTINÚA EN 2022-2026?	OBSERVACIONES
Mi Casa Ya	En ejecución y con expansión significativa; retos presupuestales	Replanteado y reorientado con nuevos criterios de focalización. Denominado Vivienda Nueva Urbana	Sí	Al cumplir la meta del Plan Nacional de Desarrollo se logran los subsidios preasignados.
Casa Digna, Vida Digna	Avances en titulaciones, mejoramientos de vivienda y entorno	Reestructurado en componentes actuales de mejoramientos y barrios. Denominado Mejoramientos de Vivienda	Parcialmente	Algunos de sus componentes se integran a la política de mejoramiento de vivienda urbana y rural.
Gerencia Urbana	Programa de asistencia técnica y fortalecimiento municipal	Fortalecimiento en el componente de ordenamiento territorial y gestión del suelo	Sí	Se refuerza como parte de la estrategia de ordenamiento alrededor del agua.
Urban Policy Review - OCDE	Llamado a ser hoja de ruta urbana	Se integra como insumo técnico en nuevas políticas urbanas	Sí	Utilizado para fundamentar la agenda urbana del nuevo gobierno.
Vivienda Rural	Implementación de soluciones en ETCR y nuevas viviendas rurales	Reestructurado con enfoque territorial y de paz total	Sí	Reorientación hacia poblaciones étnicas, zonas dispersas y paz total.
Política de Ciudades	En formulación y articulación con OCDE y DNP	En desarrollo como política nacional urbana	Sí	Se espera consolidar con soporte de datos y participación territorial.

*Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2022). Informe Final de Gestión. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2025). Plan de Acción Institucional 2022-2026.*

Adicionalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante el cuatrienio 2022-2026 ha continuado con la ejecución del programa de subsidios de vivienda de interés social rural, en ejecución de la Política Pública de Vivienda

de Interés Social Rural, el cual actualmente se denomina Vivienda Social para el Campo.

El programa Vivienda Social para el Campo busca reducir el déficit cuantitativo de vivienda rural y mejorar la calidad de vida de los hogares a través del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR) en la modalidad de construcción de vivienda nueva, sea de tipo dispersa o nucleada.

Al programa acceden los hogares rurales vulnerables focalizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de su metodología de focalización poblacional, los cuales son identificados a través de las bases nacionales, tales como Sisbén, Unidos y el Registro Único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). En el caso de las comunidades étnicas la lista de beneficiarios es definida con sus Autoridades.

Para acceder a este programa se debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar ubicados en suelo rural, conforme a la clasificación del suelo, prevista en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.
- No podrán estar ubicadas en zona de alto riesgo ni en zona de protección de los recursos naturales.
- No podrán estar ubicadas en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.
- No podrán estar ubicadas en áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.
- Tener disponibilidad inmediata del servicio de agua o de acceso a una fuente de agua, indicando la forma y condiciones de obtención.

Para la modalidad de vivienda rural nucleada el predio debe cumplir las siguientes condiciones:

- Copia de la Licencias de construcción y/o urbanismo y/o parcelación, expedidas por la Oficina de Planeación Municipal o dependencia competente.
- Certificación en la que conste que el lote cuenta con disponibilidad de infraestructura y servicios públicos básicos: energía eléctrica, evacuación de

aguas servidas, suministro de agua potable y recolección y disposición de residuos sólidos.

- Cuando el terreno sea de propiedad del Municipio o de propiedad colectiva de uno o varios miembros de todos los hogares postulantes, se deberá acreditar la propiedad del inmueble mediante certificado de tradición y libertad expedido con anterioridad no superior a tres (3) meses de la fecha de apertura de convocatoria, donde conste que la propiedad está libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. La propiedad del lote donde serán construidas las viviendas deberá ser escriturada a cada hogar de manera individual.
- Para Los proyectos a ser realizados dentro de los territorios pertenecientes a resguardos indígenas y comunidades negras, deberán adjuntar la respectiva resolución de constitución, expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia.  
o Para el caso de proyectos a ser realizados en los territorios colectivos de comunidades indígenas, las certificaciones serán expedidas por el Cabildo Gobernador del Resguardo Indígena.

Una vez el hogar sea focalizado deberá suministrar la información en el tiempo definido en la convocatoria para el proceso de postulación, y entregar los siguientes documentos:

1. Formulario de Vivienda rural debidamente diligenciado
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los miembros del hogar mayores de 18 años y/o el registro civil de nacimiento de los menores de edad.

En el marco de este programa, se ha dado atención prioritaria a los hogares rurales vulnerables víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, primera infancia, grupos étnicos, y personas de condición de discapacidad.

**3. Sírvase informar cuales, de las política, programas, planes, estrategias y proyectos implementados por el Gobierno Nacional anterior y que son competencia del Ministerio en el Sector Vivienda no continuara ejecutándose en el cuatrienio 2022 – 2026. Explique las razones.**

A partir de la información consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico

Institucional 2019 –2022, El Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y la información de los indicadores de seguimiento formulados en el Plan de Acción Institucional 2022-2026, a continuación, se presentan las políticas, programas y/o estrategias que no continuaron, lo anterior en consonancia con los nuevos objetivos estratégicos definidos, las prioridades y metas del gobierno.

**Tabla No 2. Listado de Programas de Vivienda que no Continuaron en el Cuatrienio.**

PROGRAMA / POLÍTICA	ESTADO EN 2022 (INFORME EMPALME)	ESTADO EN PEI 2022-2026 Y ACTUALIDAD	¿CONTINÚA EN 2022-2026?	OBSERVACIONES
Semillero de Propietarios	En ejecución	Descontinuado debido a bajo impacto y reorientación hacia esquemas de arrendamiento social.	No	Se da prioridad a esquemas de arrendamiento social rural y urbano.
Jóvenes Propietarios	Implementado y articulado con Mi Casa Ya	No es mencionado explícitamente	No	Se integró en el nuevo enfoque territorial y poblacional de Mi Casa Ya.
Reconstrucción de Providencia	En fase final con altos niveles de avance	No es una política permanente	Finalizado	Proyecto puntual terminado; experiencia aporta a políticas de resiliencia.

*Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2022). Informe Final de Gestión. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2025). Plan de Acción Institucional 2022-2026.*

Es importante señalar, que en armonización con la política pública "Nuestro Hábitat Biodiverso" y lo consignado en el Plan Nacional de Desarrollo referente a la equidad territorial y justicia social, se identificaron nuevas líneas de operación y focalización de intervenciones, por lo que algunos de estos programas, fueron integrados a los nuevos programas, no tuvieron continuidad o finalizaron.

**4. Sírvase presentar el plan de acción en el corto, mediano y largo plazo, contentivo de las nuevas estrategias, políticas, planes y proyectos a ejecutar en el curso del entrante cuatrienio junto con un balance del sector en el sector vivienda. Desagregue por departamentos.**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2024 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su línea estratégica 5.3 Territorios más humanos: hábitat integral plantea como objetivo:

*“Se promoverá el acceso a soluciones habitacionales y entornos dignos, que consideren enfoques diferenciales y prioricen los territorios históricamente marginados y la ciudad de origen informal, para su transformación en territorios de paz. Así mismo, se facilitará el acceso a bienes y servicios y espacios públicos de calidad, con criterios de adecuación cultural, sostenibilidad económica y ambiental, adaptación y mitigación del cambio climático, equidad, participación comunitaria y reconstrucción del tejido social (p. 231).”*

En este sentido, el Gobierno del Cambio tiene como fin reducir el déficit habitacional en cinco puntos porcentuales. A corte de 31 de diciembre de 2024, se ha reducido en un 2,1%, alcanzando un avance significativo del 42% respecto a la meta establecida en el PND.

A partir de lo anterior, el Ministerio, dentro de su plataforma estratégica, contempla el eje Soluciones habitacionales que tiene como objetivo fomentar y desarrollar procesos organizativos en sectores urbanos y rurales para que, de manera integral, aborden las necesidades habitacionales de la población, incorporando modelos de autogestión de la vivienda, construcción de vivienda en sitio propio, el mejoramiento de viviendas, la adquisición de vivienda nueva y usada, la titulación de predios, así como la vivienda en arriendo y el hábitat y la vivienda diferencial, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Por lo anterior, se espera el cumplimiento de las metas para reducir los déficit cuantitativo y cualitativo mediante:

- a.** La implementación de soluciones habitacionales con el objetivo de que 222.121 hogares puedan acceder a un subsidio familiar para la adquisición de vivienda urbana y rural.
- b.** La ejecución del Programa de Promoción de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva rural, el cual promueve el acceso a soluciones de vivienda a las personas de menores de ingreso y la disminución del déficit cuantitativo.
- c.** Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanas y rurales.

Por otro lado, el Ministerio avanza en la estructuración del proyecto Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos CIPE orientado a la implementación de la política “Nuestro Hábitat Biodiverso: barrios y veredas de paz”, el cual

constituye una apuesta estratégica del Gobierno Nacional para transformar las condiciones de vida de las familias que residen en asentamientos de origen informal, mediante intervenciones integrales que abordan los pilares de bienestar: el déficit habitacional y la provisión de soportes territoriales.

Estas intervenciones son necesarias para garantizar los derechos humanos reconocidos a nivel internacional como el derecho a la vivienda digna, especialmente en suelos históricamente marginados. El enfoque territorial y diferencial del proyecto permitirá atender los aspectos socioeconómicos, ambientales y culturales, generando impactos sostenibles y equitativos en las familias beneficiadas.

El proyecto integral de vivienda se espera ejecutar a través de los proyectos:

- a. "Transformación del hábitat integral a través del programa barrios de paz en territorios priorizados a nivel nacional" el cual alojará soluciones de infraestructura en intervención de entornos, Plan de gestión del hábitat y Legalización.
- b. "Transformación del hábitat integral a través de soluciones habitacionales en territorios priorizados a nivel nacional" el cual contendrá apoyo financiero para soluciones habitacionales como construcción de vivienda en sitio propio para entornos rurales y urbanos, mejoramiento de vivienda en entornos rurales y urbanos, y adquisición de vivienda nueva, usada y autogestionada.

Nota: La información relativa a los proyectos de vivienda se encuentra en consolidación y puede ser susceptible de modificación conforme se avance en la formulación definitiva del proyecto Integral y sus proyectos anexos.

**5. Sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados y que son competencia del Ministerio, serán priorizados para el próximo año fiscal en el sector vivienda. Explique las razones de dicha selección.**

Se relaciona la información correspondiente a la proyección de las necesidades de inversión y funcionamiento de Vivienda, en el archivo anexo 2 "Documento justificativo de anteproyecto 2026 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 – 2029", que incluyen las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos que serán implementados y priorizados para las siguientes vigencias fiscales. No

obstante, es importante aclarar que, las proyecciones presentadas en el anteproyecto están sujetas a la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**6. Describir la ejecución presupuestal prevista para la vigencia debidamente 2025 desagregado por programa del sector vivienda y departamentos y cuáles se implementarán como nuevos.**

A continuación, se relaciona el estado de la ejecución presupuestal con corte a 20 de junio de 2025, de los programas del sector vivienda, reflejando la apropiación definida para la vigencia y los valores que a la fecha se han comprometido:

**Tabla No 3. Ejecución Financiera Programas de Vivienda.**

<b>PROGRAMAS DE VIVIENDA</b>	<b>APROPIACIÓN VIGENTE</b>	<b>COMPROMISOS</b>	<b>% EJEC</b>	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>% EJEC</b>
Vivienda Nueva Urbana	778.456	756.345	97%	-	0%
Cobertura a la Tasa de interés - FRECH	906.555	848.463	94%	237.600	26%
Mejoramiento de Vivienda Urbano	351.162	351.162	100%	-	0%
Mejoramiento de Vivienda Rural	132.082	119.184	90%	-	0%
Vivienda Nueva Rural	388.792	388.792	100%	-	0%
Emergencia Catatumbo	41.656	40.028	96%	-	-
Bolsas anteriores, costos operativos, tutelas y Macroproyectos	111.583	60.881	55%	1.113	1%
Programa Nacional de Titulación	20.000	6.089	30%	1.361	7%
Saneamiento Bienes Inurbe	5.000	3.538	71%	933	19%
Barrios de Paz y Ordenamiento Territorial	59.777	15.861	27%	3.804	6%
Apoyo a la gestión misional	26.070	20.479	79%	4.852	19%
<b>Total Inversión Vivienda</b>	<b>2.821.133</b>	<b>2.610.822</b>	<b>93%</b>	<b>249.664</b>	<b>9%</b>

Fuente: Elaboración Propia Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en información reportada en SIIF Nación

**7 Cuál es el déficit cuantitativo de vivienda que se encontró y desagregarlo por departamento.**

**17. Cuál es el déficit cualitativo de vivienda que se encontró y desagregarlo por departamento.**

Se unifica respuesta al dar informe de manera conjunta del déficit cuantitativo y cualitativo.

En primer lugar, es importante mencionar que los datos oficiales sobre el porcentaje de hogares con déficit habitacional son producidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Los resultados del cálculo del déficit habitacional con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV) pueden ser consultados en formato Excel en la página web: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/deficit-habitacional>.

De esta manera, es pertinente precisar que dicha encuesta tiene información desde el año 2019, se encuentra desagregada para todos los departamentos, por dominio geográfico y tiene una periodicidad anual, por lo que la última información disponible es para el año 2024.

De acuerdo con las cifras del DANE, a partir de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV), para el año 2024 el porcentaje de hogares que presentan déficit habitacional en el país fue del 26,8% (4,92 millones de hogares en déficit habitacional). De estos, el 6,8% tenían déficit cuantitativo (1,25 millones de hogares) mientras que el 20,0% presentaron déficit cualitativo (3,67 millones de hogares).

**Tabla No 4. Porcentaje de Hogares con Déficit Habitacional por Departamento (2024)**

DEPARTAMENTO	DÉFICIT TOTAL	CUANTITATIVO	CUALITATIVO
Amazonas	85,5%	62,4%	23,1%
Antioquia	22,9%	4,8%	18,1%
Arauca	48,9%	27,0%	21,8%
Atlántico	28,9%	3,2%	25,7%
Bogotá D.C.	7,2%	0,6%	6,6%
Bolívar	54,8%	9,7%	45,1%

Boyacá	21,6%	2,4%	19,2%
Caldas	19,6%	2,5%	17,2%
Caquetá	43,3%	28,8%	14,5%
Casanare	31,9%	6,9%	25,0%
Cauca	39,7%	11,7%	28,0%
Cesar	42,5%	6,9%	35,7%
Chocó	87,2%	44,4%	42,8%
Córdoba	59,5%	23,0%	36,5%
Cundinamarca	15,5%	1,6%	13,8%
Guainía	83,9%	53,7%	30,2%
Guaviare	62,4%	44,8%	17,5%
Huila	26,7%	3,6%	23,1%
La Guajira	50,2%	6,2%	44,1%
Magdalena	56,6%	7,7%	48,9%
Meta	28,2%	9,3%	18,9%
Nariño	43,0%	19,5%	23,5%
Norte de Santander	30,6%	9,2%	21,4%
Putumayo	62,0%	39,2%	22,7%
Quindío	15,8%	5,0%	10,8%
Risaralda	18,3%	3,8%	14,5%
San Andrés	83,5%	9,0%	74,4%
Santander	18,1%	4,4%	13,7%
Sucre	56,5%	10,4%	46,1%
Tolima	24,3%	5,4%	18,9%
Valle del Cauca	14,7%	3,3%	11,3%
Vaupés	90,7%	84,6%	6,1%
Vichada	92,9%	24,2%	68,7%

Fuente: elaboración MVCT con base en ENCV – DANE.

## **8. Cuantas unidades habitacionales tanto urbanas como rurales se tienen proyectas construir en el presente cuatrienio y bajo que programas.**

Desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no se realiza directamente la construcción de soluciones habitacionales. Esta labor se lleva a cabo a través de los gestores o ejecutores, los cuales son responsables de operar los programas de vivienda para el programa de mejoramiento urbano y rural como de vivienda nueva rural, en el marco de los programas de política pública de vivienda.

En ese sentido, el Ministerio de Vivienda asigna Subsidios Familiares de Vivienda (SFV) a hogares vulnerables que cumplen con los requisitos establecidos. Estos subsidios se entregan a través del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, entidad adscrita al Ministerio, con el objetivo de facilitar el acceso a soluciones habitacionales dignas, ya sea a través de vivienda nueva o mejoramiento de viviendas existentes, tanto en zonas urbanas como rurales.

Las proyecciones para el cuatrienio contemplan la atención de hogares bajo dos líneas principales:

1. Programa de Mejoramiento de Vivienda (urbano y rural): orientado a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de viviendas existentes.
2. Programa de Vivienda Nueva Rural: enfocado en la construcción de viviendas para hogares en situación de vulnerabilidad que habitan en zonas rurales dispersas.

No obstante, es importante aclarar que la ejecución de estas metas está condicionada por diversos factores territoriales, entre ellos:

- Restricciones de orden público, que han dificultado el ingreso a zonas específicas debido a conflictos sociales o presencia de grupos armados.
- Condiciones climáticas extremas, como inundaciones y deslizamientos, que afectan la continuidad de las obras.
- Infraestructura vial deficiente, que obstaculiza el transporte de materiales y personal técnico.
- Demoras en el suministro de materiales, especialmente en regiones apartadas.
- Retrasos en la postulación de beneficiarios, por parte de algunas entidades territoriales, lo cual ha afectado el inicio oportuno de las intervenciones.

Por estas razones, aunque existen metas programáticas dentro del cuatrienio, el número final de soluciones habitacionales ejecutadas dependerá de las

condiciones específicas de cada territorio. En consecuencia, el Ministerio prioriza el seguimiento a los subsidios asignados y efectivamente ejecutados como criterio central para evaluar el cumplimiento de las metas trazadas.

Finalmente se puede Destacar que desde la vivienda rural se tienen contratados más de 8060 vivienda nuevas Rurales y en Materia de Mejoramiento hasta el momento tenemos contratadas 86.202 los cuales se tiene proyectado entregar.

**9. ¿Desde el ministerio cómo se proyecta el cierre financiero de las familias ya que se aumentó de 70 a 90 SMMLV para VIP y de 135 a 150 SMMLV para VIS, pero el valor de los subsidios otorgados de las entidades estatales, departamentales y municipales siguen con el mismo valor?**

El cierre financiero se puede mostrar a través de la porción del valor de la vivienda que representa el crédito otorgado al hogar. En la siguiente tabla se presentan los promedios anuales de dicha relación. Es importante aclarar que este tipo de cálculos se debe realizar teniendo en cuenta el promedio de valor de vivienda reportado a Fonvivienda por parte de los establecimientos de crédito al momento de realizar el desembolso del crédito.

**Tabla No 5. Resultados de Valores Promedio de Vivienda**

AÑO	VALOR VIVIENDA PROMEDIO	VALOR CRÉDITO PROMEDIO	LTV PROMEDIO
2015	76.115.911	48.766.683	64,1%
2016	76.406.758	47.047.034	61,6%
2017	82.030.966	49.205.843	60,0%
2018	86.785.264	51.498.755	59,3%
2019	91.649.679	54.057.762	59,0%
2020	101.475.250	54.715.879	53,9%
2021	107.892.997	56.065.288	52,0%
2022	118.512.001	63.429.473	53,5%
2023	132.556.276	69.585.310	52,5%
2024	155.306.194	82.796.065	53,3%

*Fuente: Dirección del Sistema Habitacional con reportes de Fonvivienda*

En la tabla se puede observar el valor promedio de la vivienda año a año reportado a FONVIVIENDA y el valor del crédito promedio. La relación entre la proporción financiada con crédito y el valor de la vivienda se ha mantenido por encima del 50% desde 2019. Este indicador muestra que a pesar del aumento de los topes o del aumento promedio de la vivienda, los hogares logran un cierre financiero con acceso al crédito.

## **10. ¿Qué flexibilidad y créditos diferenciales existe y cuáles se proyectan realizar para que las familias puedan cumplir con el cierre financiero y con la nueva reglamentación en SMMLV?**

El Fondo Nacional del Ahorro incluye dentro de sus políticas la financiación a tasas inferiores a las del mercado según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2079 de 2021. Adicionalmente, las tasas ofrecidas por esta entidad son diferenciales según el nivel de ingresos del afiliado, así como también cuentan con productos que financian hasta el 90% del valor de la vivienda para afiliados con ingresos de menos de 2 SMMLV.

Con la expedición del Decreto 413 de 2025, se habilitó al Fondo Nacional del Ahorro a desembolsar créditos de mejoramiento de vivienda sin la necesidad de la constitución de una garantía hipotecaria. Lo ideal es establecer acuerdos con otros actores como las cooperativas y entidades del sector solidario para que también flexibilicen sus condiciones, siempre ajustándose a un marco responsable de riesgo.

Findeter cuenta con el producto *Compromiso Vivienda Popular*, el cual es una línea de redescuento que está dirigida a irrigar recursos de liquidez y capital de trabajo para la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas de interés social y prioritario. Para 2025, además de solicitar la ampliación del cupo en un billón adicional, se desarrolló la línea para aumentar la colocación de créditos de mejoramiento de vivienda tanto para hogares como para organizaciones y asociaciones populares como juntas de acción comunal y ferreteros. Para esto, es esencial diseñar mecanismos para que la banca pública y privada puedan otorgar recursos para mejoramiento sin garantía hipotecaria dadas las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios de los subsidios que se desean impulsar, así como desarrollar estrategias de comunicaciones para que se ofrezcan los productos a la población objetivo.

## **11. Desde el ministerio de vivienda que reglamentación existe y cuales se proyectan para los trabajadores informales que no pueden demostrar sus ingresos mensuales y necesitan acceder a créditos hipotecarios?**

Desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se busca facilitar el acceso a vivienda digna para hogares de menores ingresos o en situación de vulnerabilidad que, por sus propios medios, no pueden adquirirla en el mercado, incluyendo a los trabajadores informales que, por la naturaleza de sus ingresos, enfrentan desafíos para demostrar su capacidad de pago ante las entidades financieras tradicionales.

El marco normativo existente ha permitido incluir a la población informal en los programas de vivienda, reconociendo sus particularidades, a través del Subsidio Familiar de Vivienda, como el principal instrumento del Estado para apoyar la adquisición de vivienda, mejoramiento de vivienda y autogestión. Los trabajadores informales pueden postularse, ya que los requisitos no se limitan a la demostración de ingresos por vía de nómina.

Para ello, se han formulado y dirigido políticas, planes y programas en materia de vivienda y financiación de vivienda. Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio, es la encargada de ejecutar estas políticas y asignar subsidios familiares de vivienda (SFV) de interés social.

Los programas actuales del Ministerio de Vivienda que pueden beneficiar a trabajadores informales son:

### **Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social.**

Este programa, creado mediante el Decreto 428 de 2015 y modificado por el Decreto 490 de 2023 (compilado en el Decreto 1077 de 2015), está dirigido a hogares interesados en adquirir vivienda nueva. Los hogares no deben haber sido beneficiarios de otro subsidio de vivienda ni ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.

Requisitos para trabajadores informales:

- a.** Contar con la encuesta SISBÉN IV y tener una clasificación entre A1 y D20. Esta clasificación es fundamental para determinar el monto del subsidio, lo que facilita la evaluación de los hogares con ingresos no formales.
- b.** La clasificación del SISBÉN IV es un instrumento que permite focalizar a la población de menores ingresos, lo que aborda la dificultad de demostración de ingresos formales.
- c.** Monto del Subsidio Familiar de Vivienda: El valor del subsidio depende de la clasificación del SISBÉN IV:
  - Hogares clasificados entre A1 y C8 del SISBÉN IV: hasta 30 SMMLV.
  - Hogares clasificados entre C9 y D20 del SISBÉN IV: hasta 20 SMMLV.

Procedimiento de Acceso: El hogar debe buscar una vivienda de interés social o prioritario, urbana o rural, y luego acercarse a una entidad financiera, de economía solidaria o caja de compensación familiar para tramitar el crédito

hipotecario o leasing habitacional y postularse al programa. Las postulaciones dependen de la disponibilidad presupuestal.

### **Programa de Mejoramiento de Vivienda**

Este programa, creado por el Decreto 413 de 2025, está dirigido a hogares propietarios, poseedores u ocupantes de viviendas en condiciones inadecuadas.

Requisitos para trabajadores informales:

- a. Tener clasificación de SISBÉN IV entre los grupos A, B y C.
- b. Priorización y focalización: El programa busca priorizar y focalizar a la población más vulnerable, incluyendo a trabajadoras del sector informal, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, personas de la tercera edad, entre otros.
- c. Ser propietarios, poseedores u ocupantes de la vivienda por al menos cinco (5) años.
- d. No haber sido beneficiario de subsidio familiar de vivienda en modalidad de adquisición durante los últimos diez (10) años, con algunas excepciones.

Tipos de intervención y valores del subsidio: Los mejoramientos pueden ser locativos, de servicios públicos, de reducción de vulnerabilidad sísmica, estructurales o modulares, con subsidios que varían entre 10 y 36 SMMLV, según el tipo y si es urbano o rural.

Concurrencia de subsidios: El subsidio de Fonvivienda puede aplicarse de forma concurrente con subsidios de Cajas de Compensación Familiar y otras fuentes de financiación.

Modalidades de operación: Se contemplan cuatro modalidades de operación, entre las cuales destaca la Modalidad I (gestión social), donde los proyectos son ejecutados directamente por una persona natural u organización social o comunitaria, o por maestros de obra, activando la participación de actores locales y/o redes de economía popular. Esto es especialmente relevante para los trabajadores informales, ya que permite la vinculación de sus organizaciones.

### **Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana y Rural**

Creado por el Decreto 585 del 28 de mayo de 2025, este programa establece la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda para la construcción de Vivienda de Interés Social Nueva a través de modalidades de autoconstrucción y construcción delegada.

Requisitos para trabajadores informales:

- a. Pertenecer a una organización y/o comunidad legalmente constituida y postularse a través de ella. Esto es vital para las organizaciones de recicladores, como la EMRS, que representan a trabajadores informales.
- b. Ser propietario o poseedor de un inmueble rural o urbano donde se aspira a realizar la intervención, con acreditación de sana posesión de al menos cinco (5) años.
- c. No ser propietario ni poseedor de otro inmueble y no haber sido beneficiario de un SFV aplicado anteriormente, con algunas excepciones para casos de pérdida de vivienda por imposibilidad de pago o afectación por desastres.
- d. Todos los hogares deben estar clasificados dentro de los grupos del SISBÉN IV o instrumento que lo reemplace, con excepción de comunidades étnicas reconocidas por el Ministerio del Interior.

Monto del SFV: Hasta 70 SMMLV.

Modalidades:

- Autoconstrucción: Los hogares beneficiarios participan en el proceso y aportan su mano de obra, con apoyo técnico del Ministerio. Esto es una excelente oportunidad para quienes tienen habilidades o disposición para contribuir con su trabajo.
- Construcción delegada: Facilita la construcción para hogares en organizaciones o comunidades con menor capacidad técnica, permitiéndoles contratar a un tercero para la ejecución de obras, pero manteniendo la participación activa en el proyecto.

A la luz de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda a través de sus programas, busca sortear las barreras de la demostración de ingresos formales a través de:

- La utilización del SISBÉN IV como principal clasificador socioeconómico.
- La asignación de subsidios familiares de vivienda que reducen significativamente el monto del crédito necesario o incluso permiten la autoconstrucción.
- El fomento de la organización y participación comunitaria para la gestión de proyectos de vivienda.
- La flexibilidad en las modalidades de acceso y la posibilidad de concurrencia de diferentes fuentes de financiación.

Además de lo anterior, en cuanto a las iniciativas que se están impulsando para este sector de la población, el Pacto por la Democratización del Crédito Solidario es una iniciativa del Gobierno Nacional que está enmarcado en una estrategia de articulación entre entidades del sector público para facilitar el acceso a hogares informales que no tienen posibilidad de acceder a créditos de la banca tradicional por sus condiciones socioeconómicas. El objetivo del Pacto es promover el acceso al crédito asociativo y productivo en segmentos de la población desatendidos y en regiones del país donde los fondos, microfinancieras y cooperativas tienen presencia, de modo que este contribuya más activamente a la reactivación económica con un fuerte impulso a las unidades productivas de la economía popular.

Esto implica la configuración de un entorno jurídico y económico que permita flexibilizar las condiciones de otorgamiento de créditos, y para esto es esencial el rol de la banca de primer y segundo piso pública.

***12. Existe una caracterización del promedio de ingresos mensuales de los trabajadores informales y de esta forma poder determinar el valor del subsidio y como pueden acceder a una vivienda digna?***

Es de precisar que, la política de vivienda se dirige a los hogares de menores ingresos y para identificar y focalizar a esta población, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de Fonvivienda, utiliza principalmente la clasificación del SISBÉN IV. Este sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales evalúa las condiciones socioeconómicas de los hogares, incluyendo factores como la composición del hogar, acceso a servicios públicos, educación y salud, más allá de la demostración formal de ingresos mensuales.

Así entonces, la política pública de vivienda busca dirigir sus programas a los hogares de menores ingresos y al reconocer la definición de VIS en la Ley 2294 de 2023, no se apoya en una caracterización del "promedio de ingresos mensuales" de los trabajadores informales. En su lugar, se basa en la clasificación del SISBÉN IV como principal criterio para determinar la elegibilidad y el valor del subsidio, y en la flexibilidad de los programas (como autogestión) para permitir que los trabajadores informales accedan a una vivienda digna a través de la reducción de la necesidad de crédito hipotecario o la participación directa en la construcción.

***13. Qué ha hecho el ministerio de vivienda para caracterizar las personas de acuerdo a sus ingresos para así asignar subsidios***

### ***diferenciales y puedan tener un cierre financiero que les garantice una vivienda digna?***

Como se ha expuesto en la pregunta del numeral anterior, el Ministerio de Vivienda ha implementado una política de caracterización basada en el SISBÉN IV para asignar subsidios diferenciales, lo que permite a los hogares de menores ingresos, incluyendo a los trabajadores informales, lograr un cierre financiero y acceder a una vivienda digna, ya sea a través de la adquisición de vivienda nueva, el mejoramiento de la existente o la autogestión de su construcción.

Para caracterizar a las personas de acuerdo con sus ingresos y así asignar subsidios diferenciales que les permitan un cierre financiero para acceder a una vivienda digna, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de sus programas, ha implementado lo siguiente:

El uso del SISBÉN IV como instrumento de caracterización y focalización: El Ministerio de Vivienda utiliza la clasificación del SISBÉN IV como el mecanismo principal para caracterizar las condiciones socioeconómicas de los hogares y determinar su nivel de vulnerabilidad. Esta herramienta permite identificar a la población de menores ingresos que no necesariamente puede demostrar sus recursos de manera formal, lo cual es crucial para los trabajadores informales.

Asignación de subsidios diferenciales basados en el SISBÉN IV: El valor del Subsidio Familiar de Vivienda se diferencia según la clasificación del hogar en el SISBÉN IV, permitiendo una asignación más equitativa y acorde a la necesidad de cada grupo poblacional.

- Para el programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social, los hogares clasificados entre los grupos A1 y C8 del SISBÉN IV pueden recibir un subsidio de hasta 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- Aquellos clasificados entre los grupos C9 y D20 del SISBÉN IV pueden recibir hasta 20 SMLMV.
- Para el programa de Mejoramiento de Vivienda, se dirige a hogares con clasificación de SISBÉN IV entre los grupos A, B y C.
- En el programa de Autogestión, los hogares deben estar clasificados dentro de los grupos del SISBÉN IV.

Mecanismos para facilitar el cierre financiero: La asignación de estos subsidios busca facilitar el cierre financiero, es decir, cubrir la brecha entre el valor total

de la vivienda y la capacidad de pago del hogar, para garantizar el acceso a una vivienda digna.

**Reducción de la necesidad de crédito hipotecario:** Al recibir un subsidio, el monto del crédito que el hogar necesita obtener se reduce considerablemente, haciendo más accesible la financiación, especialmente para quienes tienen dificultades para acceder a créditos tradicionales debido a la informalidad de sus ingresos.

**Concurrencia de subsidios y fuentes de financiación:** La política permite que el subsidio familiar de vivienda asignado por FONVIVIENDA se aplique de forma concurrente con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y, además, pueda complementarse con otras fuentes de financiación públicas o privadas, créditos, aportes en especie, o beneficios de entidades nacionales, departamentales, municipales, y de cooperación internacional o banca multilateral. Esta concurrencia es determinante para alcanzar el cierre financiero.

**Modelos de Autogestión:** El programa de "Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana y Rural" empodera a las comunidades y hogares en los procesos de desarrollo y construcción de sus viviendas. Ofrece modalidades de autoconstrucción, donde los hogares aportan su mano de obra, y construcción delegada, que permite contratar a un tercero, con un subsidio de hasta 70 SMLMV. Esto facilita el acceso a una vivienda digna para hogares que pueden aportar con su trabajo o a través de la organización comunitaria, mitigando la necesidad de demostrar ingresos formales para la totalidad del valor de la vivienda.

**Enfoque diferencial y priorización de poblaciones vulnerables:** El Ministerio busca la priorización y focalización eficientes en la población más vulnerable, incluyendo a trabajadoras del sector informal, mujeres cabeza de familia, madres comunitarias, personas de la tercera edad, entre otros. Esto asegura que los programas lleguen a quienes más los necesitan para lograr el acceso a una vivienda digna.

Adicionalmente, cabe enfatizar que el Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) es una herramienta de información y base de datos operada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos y así focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan. En la cuarta versión de esta herramienta, el Sisbén IV clasifica a los hogares encuestados en 4 grupos y 51

subgrupos o niveles, y no en puntajes como se hacía en Sisbén III. En el grupo A se encuentra la población en pobreza extrema. Este grupo está conformado por 5 subgrupos, desde A1 hasta A5. En el grupo B se encuentra la población en pobreza moderada. Este grupo está conformado por 7 subgrupos, desde B1 hasta B7. En el grupo C se encuentra la población vulnerable, es decir, en riesgo de caer en pobreza. Este grupo está conformado por 18 subgrupos, desde C1 hasta C18. Finalmente, en el grupo D se clasifica la población no pobre ni vulnerable. Este grupo está conformado por 21 subgrupos, desde D1 hasta D21.

La focalización mediante Sisbén es un paso para asegurar que los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda lleguen a la población vulnerable del país y que más lo necesita. De hecho, la mayoría de los programas sociales y subsidios que otorgan entidades estatales se basan en Sisbén IV para focalizar quiénes pueden recibirlos. Ejemplos incluyen los programas de Prosperidad Social (Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario, Compensación del IVA, Colombia Mayor, Red de Seguridad Alimentaria – ReSA, Familias en su Tierra – FEST), los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en sus modalidades de prevención, Generación E del ICETEX y el Régimen Subsidiado de Salud.

#### ***14. El ministerio de vivienda puede hacer políticas para que el subsidio se otorgue según la capacidad de endeudamiento del grupo familiar?***

La intención es que el subsidio familiar de vivienda sea un aporte estatal que, al sumarse a los recursos propios del hogar y al crédito (si aplica), permita alcanzar el valor total de la vivienda y, por ende, el "cierre financiero". Al reducir el monto del crédito necesario, el subsidio alivia la carga de la capacidad de endeudamiento que debe cumplir el hogar ante las entidades financieras.

Así entonces, el Ministerio de Vivienda, a través de la asignación de subsidios diferenciados basados en el SISBÉN IV, y en articulación con las entidades financieras, busca reducir la carga del endeudamiento para los hogares de menores ingresos, facilitando así su acceso a una vivienda digna. Aunque no "otorga" el subsidio directamente según la capacidad de endeudamiento, sus políticas están diseñadas para que el subsidio complemente esa capacidad y permita el cierre financiero.

El Ministerio, al proveer un subsidio estatal que reduce el riesgo para las entidades financieras y la carga para los hogares, indirectamente facilita que estas entidades otorguen créditos a poblaciones que, sin el subsidio, tendrían una capacidad de endeudamiento insuficiente o serían consideradas de mayor riesgo.

En conclusión, los programas de vivienda se formulan a través de una política integral que, aunque no establece el subsidio directamente sobre una "capacidad de endeudamiento inicial", sí lo modula con base en la vulnerabilidad socioeconómica (SISBÉN IV) para reducir la brecha financiera y, en conjunto con otras herramientas como la concurrencia de subsidios y la autogestión, permite que los hogares de menores ingresos, incluyendo a los trabajadores informales, puedan alcanzar el cierre financiero necesario para una vivienda digna.

**15. ¿Se tiene proyectada alguna entidad específica que otorgue créditos flexibles a las familias de escasos recursos o informales y que no son sujeto de crédito por parte de la banca comercial?**

En el marco del Pacto por el Crédito Solidario, se están estableciendo alianzas para fortalecer la colocación de crédito por parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, tales como microfinanciera y cooperativas con alta presencia en zonas donde la banca tradicional no tiene alcance. Es importante aclarar que la política de vivienda para hogares informales requiere un entorno de amplia articulación entre entidades público y privadas que permita identificar y mitigar las dificultades que presentan este segmento de la población en materia de verificación de ingresos, otorgamiento de subsidios de garantías institucionales, incentivos al ahorro y visibilidad financiera, y política de formalización laboral.

**16. Qué alianzas tiene proyectadas el ministerio de vivienda con las diferentes entidades territoriales, departamentales y municipales para que las familias les quede más asequible el cierre financiero para una vivienda digna?**

Desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se adelantan acciones en diferentes líneas que demandan un trabajo articulado y colaborativo con los gobiernos locales. Una de estas corresponde al proceso de ejecución de los programas, dentro de los cuales se encuentra el programa de "Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana y Rural", creado mediante el Decreto 0585 de 2025 para apoyar el proceso de construcción de vivienda de interés social con recursos del subsidio familiar de vivienda (SFV), a través del sistema de autogestión desarrollado bajo las modalidades de autoconstrucción y construcción delegada previstas en el Decreto 1077 de 2015.

Esta iniciativa, busca contribuir a la reducción del déficit habitacional de los hogares con menores recursos y, vincular a las comunidades y a los hogares en los procesos de desarrollo y construcción de sus viviendas, desde la

estructuración del proyecto hasta su culminación en un lote de su propiedad o en sana posesión. Para esto, se establece la asignación del subsidio familiar de vivienda con un tope de hasta 70 SMMLV para la construcción de la vivienda. Es importante destacar que este valor supera el valor promedio de los subsidios diseñados para el acceso a una vivienda, por lo que se traduce en una medida que facilita el cierre financiero de los hogares.

Adicionalmente, se contemplan dos elementos que contribuyen a facilitar la financiación de la vivienda por parte de los hogares. El primero corresponde a habilitación de la participación de diferentes actores en el proceso de desarrollo de soluciones habitacionales, como se indica en el artículo 2.1.13.5.5. del Decreto 0585 de 2025, a través del cual, *“las entidades públicas o terceros podrán participar en el programa a través de aportes en dinero, en especie, asistencia técnica, jurídica y/o acompañamiento social”*. De esta manera, se abre la posibilidad para que las entidades territoriales participen activamente y, si es necesario, aporten recursos para garantizar el cierre financiero de los hogares.

El segundo elemento está relacionado con la habilitación de la concurrencia y la complementariedad de la que tata el artículo 2.1.13.5.7. del Decreto 0585 de 2025. Mediante este mecanismo es posible sumar los recursos del subsidio de autogestión de vivienda de interés social nueva urbana y rural *“con otros subsidios otorgados por entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, destinados a facilitar el acceso a una solución de vivienda”*.

En conclusión, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha incorporado herramientas normativas que promueven la articulación interinstitucional y la participación activa de diversos actores en el desarrollo de soluciones habitacionales, facilitando así el cierre financiero para los hogares. A través de los mecanismos establecidos en el Decreto 0585 de 2025, tales como, la posibilidad de participación de entidades públicas en la concurrencia y complementariedad de subsidios, se busca fortalecer las alianzas con entidades territoriales, departamentales y municipales. Estas alianzas permitirán no solo ampliar el alcance del subsidio, sino también garantizar una respuesta más integral y coordinada que haga más asequible el acceso a una vivienda digna para las familias colombianas.

***18. Cuantas unidades habitacionales tanto urbanas como rurales se tienen proyectadas mejorar, reconocer y titular en el presente cuatrienio y bajo que programas.***

El Programa de Titulación y Saneamiento Predial es una iniciativa de alcance nacional que se desarrolla a demanda de las entidades territoriales. Las metas establecidas a nivel nacional surgen de un inventario realizado por dichas entidades con el apoyo del grupo encargado, utilizando bases catastrales que, en muchos casos, no están actualizadas.

Este programa tiene como uno de sus objetivos, brindar asistencia técnica y jurídica a entidades nacionales y territoriales en la titulación de bienes fiscales y/o baldíos, así como en el saneamiento jurídico de los bienes pertenecientes al Instituto Nacional de Reforma Urbana y Vivienda (ICT-INURBE), actualmente bajo la administración del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Está dirigido a las personas que ocupan predios fiscales en zonas urbanas de los entes territoriales en todo el país. Cabe destacar que este programa no se basa en un enfoque diferencial, ya que su aplicación se centra exclusivamente en la regularización de bienes fiscales, sin importar quién los ocupe. No obstante, en regiones con alta presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes, así como en hogares con jefatura femenina, se han identificado beneficiarios dentro de estos grupos poblacionales.

### **Impacto del programa**

Durante el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el programa ha beneficiado aproximadamente a 154.130 hogares, impactando a 616.520 personas.

En cuanto al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, se observa que:

- Durante el período de gobierno 2019-2022, el promedio anual de titulación fue de 10.003 predios por año.
- En el primer año de vigencia del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se superó el total de títulos otorgados en el gobierno anterior, alcanzando incluso la meta de 20.000 predios titulados para 2024.
- En el segundo año, se registró un crecimiento en la titulación de predios, con la proyección de alcanzar el 80 % de la meta total.
- No obstante, el avance del programa depende en gran medida de las entidades territoriales.

### **Cumplimiento de metas y proyección a 2026**

Es importante precisar que el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial reporta como avance a la meta del Plan Nacional de Desarrollo, el indicador que se encuentra en la plataforma "Sinergia" que contempla: *"Descripción del indicador: Mide la cantidad de predios urbanos, rurales, fiscales y privados, que son saneados y/o titulados a nivel nacional, exceptuando los predios baldíos rurales competencia de la Agencia Nacional de Tierras"*.

En este sentido, las metas que a continuación se reportan y la meta establecida de 400.000 predios titulados a nivel nacional, comprende acciones tanto la titulación como de saneamiento predial, según sea la necesidad del predio.

A continuación, se presenta una tabla con el cumplimiento de metas del programa y su proyección hasta el año 2026:

**Tabla No 6. Metas Cuatrienio 2022-2026**

PERIODO	META	LOGRO
2023	20.000	40.100
2024	110.000	103.968
2025	160.000	52.514
2026	110.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>400.000</b>	<b>196.582</b>

*Fuente: Base de datos del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional, de conformidad con los indicadores reportados en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados del Departamento Nacional de Planeación. Corte: 30 de mayo de 2025.*

**19. ¿Según las dificultades del gobierno anterior con respecto a la ejecución de mejoramientos de vivienda con Findeter, el ministerio de vivienda ha pensado como las municipalidades podrían hacerlo de manera directa?**

En atención a su consulta, es importante señalar que, teniendo en cuenta las oportunidades de mejora que se presentaron durante el gobierno anterior en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de vivienda especialmente relacionadas con los entes territoriales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha venido ajustando la política de vivienda con el objetivo de hacerla más inclusiva, eficiente y territorialmente pertinente, especialmente en favor de las comunidades más vulnerables.

En ese sentido, se han fortalecido esquemas que permiten una mayor participación de los entes territoriales, promoviendo la ejecución directa de

proyectos. Estos ajustes no solo apuntan a mejorar los tiempos de implementación y la pertinencia técnica de los proyectos, sino también a fortalecer las capacidades locales, involucrar a las comunidades en los procesos y garantizar una focalización más precisa de los subsidios.

Así las cosas, se presenta el esquema en el marco del programa de mejoramiento vivienda en donde los entes territoriales pueden participar.

**Modalidad IV (gestión asociada pública):** Corresponde a proyectos ejecutados de forma cofinanciada en alianzas con entidades territoriales u otras entidades públicas cuya naturaleza y/u objeto les permita desarrollar este tipo de proyectos. Esta modalidad articula capacidades técnicas y financieras del orden nacional y territorial.

Esta modalidad se desarrollará a través de Convenios y/o Contratos Interadministrativos por tratarse de entidades públicas con base en lo establecido en la ley 80 de 1993.

**20. ¿En referencia a las pólizas decenales y las dificultades que estas generan, que alternativas se pueden ofrecer desde el ministerio de vivienda para dar solución a esta situación? SIC**

Previo a dar respuesta a su solicitud, es preciso señalar el proceso de implementación de la normativa que en materia de la protección de perjuicios patrimoniales existe, junto con sus periodos de transición y vigencias, así:

*A través de la Ley 1796 de 2016 "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.", se establecieron mecanismos de protección a compradores de vivienda.*

Por lo cual, conforme lo establece el artículo 8 de esta Ley, se facultó al Gobierno nacional para reglamentar la obligación a cargo del constructor o enajenador de vivienda de amparar los perjuicios patrimoniales causados a los propietarios de vivienda nueva, cuando dentro de los diez (10) años siguientes a la expedición de la Certificación Técnica de Ocupación se presente alguna de las situaciones contempladas en el numeral 3 del artículo 2060 del Código Civil.

En ese orden, el Gobierno nacional expidió el Decreto 282 de 2019 *"Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentando los artículos 8 y 9 de la Ley 1796 de 2016 en relación con las medidas de protección al comprador de vivienda nueva"*, estableciendo el modo de operación de los mecanismos para amparar los perjuicios patrimoniales que eventualmente se generen a los compradores de vivienda nueva a causa del colapso o amenaza de ruina de la edificación. En este mismo Decreto se estableció un régimen de transición, según el cual las medidas de protección entrarían en vigor a partir del 22 de febrero de 2021.

Posteriormente, el Gobierno nacional debido a la crisis económica y social generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, expidió el Decreto 1687 de 2020, señalando que las medidas de protección a compradores de vivienda entrarían a regir desde el primero de enero de 2022.

Ahora bien, en cuanto al régimen de transición, es acertado precisar que este decreto estableció lo siguiente:

*"(...) será de aplicación voluntaria por parte del constructor o enajenador de vivienda nueva para los proyectos de vivienda, que radiquen en legal y debida forma la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la aplicación de la garantía legal de que trata la Ley 1480 de 2011."*  
(Resaltado por fuera del texto original)

- En el año 2022, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el **Decreto 1606 de 2022**, modificadorio del Decreto 1077 de 2015, determinando allí que la medida reglamentaria del decreto 282 de 2019 se continuaría aplicando para los proyectos nuevos en Bogotá y Medellín y sus aglomeraciones, y se suspendía hasta el primero (01) de julio de 2023 su aplicación para las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta y Cali, y sus aglomeraciones, mientras que su aplicación, para el resto del país, iniciaría desde el primero (01) de julio de 2024.

Así mismo, en este decreto se dispuso lo siguiente, con relación al régimen de transición:

*"(...) Las disposiciones del presente capítulo serán de aplicación voluntaria por parte del constructor o enajenador de vivienda nueva para los proyectos de vivienda, que*

*radiquen en legal y debida forma la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva en los municipios y distritos de que tratan los numerales 2° y 3° anteriores, antes de la fecha prevista para la aplicación en cada uno de ellos." (Resaltado por fuera del texto original)*

- En línea con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 1617 de 2023, otorgando una última suspensión a las medidas de protección al comprador de vivienda nueva, con el fin de ayudar a incentivar las intervenciones y proyectos constructivos en beneficio de los municipios y distritos de menor categoría, entre otras justificaciones.

En este decreto se estableció, por una última vez, una nueva fecha para la entrada en vigencia de la exigibilidad de las medidas de amparo para los compradores de vivienda en ciudades diferentes a Bogotá y Medellín y sus aglomeraciones, de tal manera que las medidas serían aplicables a las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta y Cali, y sus aglomeraciones, desde el primero de julio de 2024, y para el resto del país a partir del primero de julio de 2025.

En cuanto al régimen de transición, el Decreto 1617 de 2023 contempló lo siguiente:

*"(...) Las disposiciones del presente capítulo serán de aplicación voluntaria por parte del constructor o enajenador de vivienda nueva para los proyectos de vivienda que radiquen, en legal y debida forma, la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva en los municipios y distritos de que tratan los numerales 2° y 3° anteriores, antes de la fecha prevista para la aplicación en cada uno de ellos." (Resaltado por fuera del texto original)*

Conforme a lo citado, es preciso indicar que la expedición de la Ley del amparo para los compradores de vivienda se dio desde hace nueve (9) años, presentando un régimen de transición de exigibilidad, siendo así que, para las ciudades de Bogotá y Medellín y sus aglomeraciones la Ley entraría en vigor desde el primero de enero de 2022, mientras que, para las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta y Cali, y sus aglomeraciones, su vigencia iniciaría desde el primero de julio de 2024, y finalmente, para el resto del país sería a partir del primero de julio de 2025. Lo anterior, tuvo como objetivo, brindarles a los actores que deben implementar los mecanismos, un

tiempo suficiente para ajustar sus modelos de negocio a las exigencias de dicha Ley.

Sumado a esto es preciso indicar que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adoptó la Circular 2022EE0045404 del 11 de mayo de 2022, mediante la cual se dieron precisiones y orientaciones con relación a la aplicación de la obligación que tienen los constructores o enajenadores de vivienda nueva, de amparar los eventuales perjuicios patrimoniales ocasionados a los propietarios de las viviendas nuevas, señalando estrategias de implementación del seguro con relación al ámbito de aplicación de la Supervisión Técnica Independiente frente a la constitución y otorgamiento de la Póliza de Seguro como Mecanismo de Amparo.

***21. Qué alianzas tiene proyectadas el ministerio de vivienda con las diferentes entidades territoriales, departamentales y municipales para que las familias les quede más asequible el cierre financiero para mejorar sus viviendas?***

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio proyecta alianzas con entidades territoriales, departamentales y municipales para hacer más asequible el cierre financiero para el mejoramiento de viviendas, a través de los siguientes mecanismos, especialmente en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda:

**Cofinanciación de proyectos:** El programa de Mejoramiento de Vivienda contempla la "Modalidad IV (gestión asociada pública)". En esta modalidad, los proyectos son ejecutados de forma cofinanciada en alianzas con entidades territoriales u otras entidades públicas. Estas entidades participan con recursos de acuerdo con su categoría (municipio, distrito o departamento). Esto significa que los recursos del Ministerio se suman a los aportes de las alcaldías y gobernaciones, reduciendo la carga financiera para los hogares.

**Participación en la postulación y ejecución de proyectos:** Las familias interesadas en el mejoramiento de vivienda deben "acercarse a las alcaldías, gobernaciones o entidades gestoras de proyectos que cuenten con oferta disponible de mejoramiento de vivienda". Esto demuestra que las entidades territoriales son actores protagonistas en el proceso.

La postulación de los hogares interesados está a cargo de las entidades territoriales y de las entidades ejecutoras del proyecto de mejoramiento, tales como asociaciones populares, juntas de acción comunal, cajas de compensación

familiar y pequeños constructores, entre otros actores. Esta participación directa de las entidades territoriales en la gestión facilita la llegada de los programas a las comunidades y la eficiencia en la inversión de recursos.

Estrategias de acompañamiento y supervisión: El Ministerio de Vivienda y Fonvivienda implementan estrategias diferenciadas de acompañamiento y/o supervisión según las capacidades de cada entidad territorial para la estructuración y ejecución de los proyectos en la modalidad de gestión asociada pública. Este acompañamiento asegura que los proyectos se desarrollen de manera eficiente y transparente, optimizando los recursos y contribuyendo al cierre financiero efectivo para los hogares.

Las entidades territoriales, en especial aquellas de municipios de categorías 4, 5 y 6, con mayores niveles de déficit habitacional, son protagonistas del programa y participan de la ejecución de los proyectos. Esto indica una priorización de alianzas con municipios con mayores necesidades y, con menores capacidades propias, donde la cofinanciación y el acompañamiento del Ministerio resultan más impactantes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las alianzas se materializan a través de la cofinanciación directa, la participación de las alcaldías y gobernaciones en la gestión y ejecución de los proyectos de mejoramiento, y el acompañamiento técnico del Ministerio para optimizar el uso de los recursos y asegurar que los subsidios se complementen efectivamente, haciendo el cierre financiero más asequible para las familias.

***22. Desde el gobierno anterior se dejó caracterización de necesidades de titulación y reconocimiento de edificaciones, si es afirmativo por favor describirlo si no se cuenta decir si el ministerio tiene dentro de sus políticas esta caracterización y los programas y proyectos para ejecutar dichas titulaciones y reconocimientos y la meta a lograr.***

No recibimos, dentro del informe de gestión de la administración anterior, caracterización de necesidades de titulación y reconocimiento de edificaciones. Al respecto, es necesario aclarar que la conformación del **equipo social** del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial inició en el Gobierno actual, al evidenciarse la necesidad de trabajar de manera mancomunada con los territorios en materia de caracterización social. Adicionalmente ante la necesidad de gestión y caracterizaciones con las autoridades municipales, el Grupo social fue reestructurado y fortalecido para el año 2025 con el fin de dar amplitud a la cobertura del territorio.

En este orden de ideas informamos que el programa de Titulación del Gobierno Nacional busca llegar a las familias más vulnerables del país, que durante muchos años han ocupado predios fiscales y no han tenido acceso a un título de propiedad sobre los mismos.

De esta manera el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, conformado por profesionales Jurídicos, Técnicos y Sociales quienes, a través de asistencia y acompañamiento a los entes territoriales, buscan lograr la legalización y saneamiento de 400.000 predios en el territorio nacional dando cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Desde el acompañamiento del componente social en los territorios a través de diálogos sociales en articulación con los entes territoriales, comunidades y actores sociales, frente al beneficio de la legalización y saneamiento predial, como garantía del derecho a una vivienda digna en el marco de la implementación de la política pública, se fortalece la participación y el empoderamiento de la población en las diferentes fases del proceso jurídico y técnico y social con el objetivo de convertir a los ocupantes en legalmente propietarios.

En el componente social del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, se han establecido las siguientes fases que cuentan con diseño de diferentes instrumentos y herramientas de caracterización social y recolección de información, con el fin de incorporar la participación ciudadana:

- Articulación con entes territoriales durante la asistencia técnica, jurídica y social en las diferentes fases del proceso de titulación.
- Convocatoria a ocupantes y/o adjudicatarios de las zonas potenciales de saneamiento y titulación predial.
- Socialización y acompañamiento social respecto a los beneficios del proceso de titulación y saneamiento predial en el territorio.
- Contacto con líderes comunitarios, JAC y comunidad en general, a través de encuentros grupales e individuales, concertación y acompañamiento en cada fase del proceso.
- Acompañamiento social presencial, virtual y telefónico a ocupantes frente a beneficios sociales, familiares y económicos del proceso de titulación.
- Fortalecimiento de redes institucionales con la articulación del MVCT- GTSP y los entes territoriales, respecto de las fases del proceso de titulación y saneamiento predial.
- Fortalecimiento de canales de atención y orientación a la comunidad beneficiaria del proceso, en punto presencial sede Palma Real, con el fin de

generar confianza a la comunidad y brindar asesorías según las particularidades de los casos gestionados por el equipo.

- Durante las diferentes fases de los procesos se resalta la gratuidad en el acompañamiento del equipo de profesionales, en busca de la titulación de los predios fiscales a lo largo y ancho del país, garantizando la gestión de la política pública de acceso a la vivienda.

### **Proceso Social Territorial – GTSP.**

Teniendo en cuenta que el componente social es transversal y en articulación con los diferentes componentes y artículos al interior del GTSP, se generan procesos de intervención a través de la planeación y cumplimiento de acuerdos establecidos con los entes territoriales.

En las intervenciones se hace presencia en los territorios y comunidades, en las fases de socialización y caracterización de familias a demanda de la entidad territorial, según los predios identificados, dando cumplimiento a los procesos de participación social y comunitaria, desde la presencia del MVCT-GTSP en los territorios.

## **SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

**1. Sírvase realizar un balance pormenorizado del proceso de empalme efectuado con el Gobierno anterior, en donde se especifiquen la políticas, estrategias, planes y proyectos que se encuentran en fase de planeación, ejecución, evaluación y pendientes por ejecutar por el Ministerio en el sector agua potable y saneamiento básico. Adjuntar cronogramas de cumplimiento sobre los que haya lugar.**

En primer lugar, es pertinente indicar que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de: “Proponer instrumentos normativos y parámetros técnicos”, “Diseñar e implementar planes y programas sectoriales y brindar asistencia técnica para proyectos, prestación y planeación.” En ese sentido, a continuación, se desarrollará por cada uno de los grupos del VASB, lo concerniente a este interrogante:

### **A. Gestión de residuos sólidos**

En relación con la gestión de residuos sólidos, el Gobierno anterior, tenía dentro de su agenda, el desarrollo de los siguientes instrumentos normativos:

- Modificación Decreto 596 de 20161
- Modificación del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento (IAT)2
- Modificación Decreto 2981 compilado en el Decreto 1077 de 2015.
- RAS – Título F3

En concreto, no se presentaba ningún programa asociado a la gestión de residuos sólidos en el país.

## **B. Grupo de Desarrollo Sostenible**

A continuación, se describe el balance del empalme efectuado en el segundo semestre de 2022, donde se reconoce la articulación de las políticas de agua y saneamiento con las políticas ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 1604 de 2020. De igual manera, se describe la coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS en la determinación de estándares de calidad del agua que deben cumplir las entidades prestadoras del servicio público de acueducto.

### **a. Programa para el saneamiento y manejo de vertimientos – SAVER**

El Programa para el Saneamiento y Manejo de Vertimientos (SAVER) es una estrategia del Gobierno Nacional liderada por la DPR, el cual busca generar esquemas administrativos, financieros, ambientales y técnicos que permitan desarrollar acciones enfocadas para la descontaminación de las fuentes hídricas de las cuencas priorizadas, a través de la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y obras complementarias. Por medio del programa, se trabaja para dar cumplimiento a la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 de alcanzar en 2026 el 60.4% de las aguas residuales urbanas tratadas, así como de llegar en 2030 al 68,6%, dando cumplimiento a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Durante los periodos de gobierno 2018-2022 y 2022-2026, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, ha adelantado las siguientes acciones:

#### **Tabla No 7. Acciones Adelantadas para la Gestión de Aguas Residuales.**

ACCIÓN - MUNICIPIO	ACCIONES (2018-2022)	ACTUAL (2022-2026)
<p>Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) en las cuencas Chinchiná (Manizales y Villamaría) y Otún-Consotá (Pereira y Dosquebradas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Firma del contrato de crédito No. 28707 por un valor de USD 43.931.520, entre el MVCT, MHCP y el banco de desarrollo alemán KFW, para la Cofinanciación de los Sistemas de Tratamiento en las cuencas Chinchiná (Manizales y Villamaría) y Otún-Consotá (Pereira y Dosquebradas), el cual inició ejecución en 2020.</li> <li>▪ Acompañamiento técnico y cofinanciación del sistema de tratamiento de aguas residuales "Los Cábmulos" el cual beneficiará a los municipios de Manizales y Villamaría, ubicados en la cuenca del río Chinchiná, con un aporte de la Nación por \$69.948 millones de pesos.</li> <li>▪ Acompañamiento técnico y cofinanciación del sistema de tratamiento de aguas residuales para los municipios de Pereira y Dos Quebrada, ubicados en la Cuenca del Otún - Consota, con un aporte de la Nación por \$105.154 millones de pesos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manizales y Villamaría: En febrero, las partes suscribieron de común acuerdo el acta de terminación del Convenio 621 de 2019.</li> <li>• Pereira y Dosquebradas: Proyecto con concepto técnico favorable ante el mecanismo de viabilización del MVCT, en el mes de abril de 2025. Se realiza procedimiento para conseguir aval fiscal, el cual fue aprobado en el mes de mayo de 2025 por el Consejo Superior de política Fiscal (CONFIS). En el mes de junio de 2025, se radica documento CONPES al DNP, como proyecto de declaratoria de importancia estratégica.</li> </ul>

<p>PTAR Municipios de Neiva - Huila, Duitama - Boyacá y Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario - Norte de Santander.</p>	<p>Gestión de recursos ante el DNP por \$4.389 millones y acompañamiento técnico en el desarrollo de las consultorías para estructuración técnica, legal, económica y financiera bajo el mecanismo de Asociación Público - Privada (APP), para el diseño, construcción, operación y mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) de los municipios de Neiva y Duitama, financiado a través del Programa de Apoyo a la Participación Privada en Infraestructura (PAPP) del DNP. Gestión de recursos ante La Corporación Financiera Internacional (IFC) por USD 1.225.000 y suscripción del convenio de Asesoría Técnica 891 de 2021, entre el VASB, Gobernación de Norte de Santander, Municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario, CORPONOR; e IFC, con el objeto de aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para adelantar la estructuración de los componentes técnico, legal y financiero y posterior ejecución de un proyecto de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y sus obras complementarias de saneamiento de vertimientos en el Área Metropolitana de Cúcuta que incluye los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duitama y Neiva: los municipios no han presentado ante el mecanismo de viabilización los proyectos de PTAR, debido a que el esquema por APP no es considerado en estos territorios, por tanto, están estructurando los proyectos a través de obra pública. En los años 2024 y 2025 se han tenido mesas de trabajo con los territorios para dar alcance a los proyectos.</li> <li>• Para el convenio de la PTAR de los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario, se hizo socialización de cierre de convenio en diciembre de 2024.</li> </ul>
<p>PTAR Valledupar - Cesar</p>	<p>Gestión de recursos y acompañamiento técnico ante</p>	<p>Consultorías finalizadas por el BID. El proyecto no ha sido presentado ante</p>

	<p>el Banco Interamericano de Desarrollo BID, para la contratación de la consultoría “Plan de Mejoramiento de la Calidad del Agua en el río medio César, Proyecto de Cooperación Técnica RG-T3477 y CO-T1553-Colombia” la cual incluye los estudios de factibilidad e ingeniería de detalle de la planta de tratamiento de aguas residuales para el municipio de Valledupar. El 3 noviembre de 2021, el BID suscribió contrato con International Technical Assistance Consultants, ITAC (España), como Empresa Asociadas: Creatividad y Tecnología S.A-CY TSA (España), Bidatek (España) y la Empresa Local INALCON (Colombia) y como Empresa subcontratada Soluciones Integrales de Ingeniería-Integral S.A</p>	<p>el mecanismo de Viabilización, sin embargo, se han realizado mesas de trabajo en el año 2024 y 2025 para definir los alcances del proyecto de PTAR.</p>
<p>PTAR Cajicá Rincón Santos - Cundinamarca</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión de recursos y acompañamiento técnico ante el Gobierno Coreano, memorando de entendimiento firmado entre KIAT y el MVCT registro de discusiones firmado entre KIAT, el municipio y el MVCT y municipio de Cajicá, para la construcción de la PTAR Rincón Santo, en el municipio de Cajicá con una inversión de estimada de \$11.000 millones, de los cuales \$ 9.000 millones fueron aportados por el Gobierno Coreano. Se</li> </ul>	<p>Se ha realizado acercamiento con el territorio y con el Gobierno Coreano a través de la Agencia Presidencial de Cooperación internacional (APC) en el año 2024 y 2025 para hacer entrega oficial de la infraestructura y dar continuidad con las obras faltantes a cargo del municipio de Cajicá.</p>

	espera que la obra sea entregada en el segundo semestre del 2022, el proyecto se encuentra en un 96,53%, de avance en su construcción.	
Plan Nacional de Manejo de Agua Residuales (PMAR)	Continuación con las acciones de política del PMAR 2004 - 2019	Estructuración y publicación del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales Municipales PMAR 2020-2050, mediante el cual se define la hoja de ruta que permita orientar la política pública y las acciones de las instituciones del sector para avanzar con el manejo de las aguas residuales municipales en Colombia a 2050, a través de la definición de estrategias de tipo normativo y regulatorio, institucional, financiero, y priorización de las inversiones requeridas para reducir la contaminación de las fuentes receptoras, con criterios de sostenibilidad técnica, ambiental, social y financiera, y con enfoque de economía circular. Además, se constituye en el documento directriz de las acciones que se desarrollen en el marco del programa SAVER a 2050.

Fuente: MVCT, 2025

En relación con el cumplimiento del indicador de porcentaje de las aguas residuales urbanas tratadas, es pertinente mencionar que éste mide el estado del tratamiento de las aguas residuales urbanas en el país, y corresponde a la relación entre el caudal medio de tratamiento en cabeceras municipales y el caudal medio vertido estimado de aguas residuales. Su periodicidad es anual, con un rezago para su respectivo registro de 365 días.

La estimación del indicador se basa en el análisis realizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la información registrada en el Sistema Único Sectorial (SUI), en el marco de las acciones de inspección y vigilancia sobre la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado

en la actividad complementaria de tratamiento de aguas residuales de la vigencia a evaluar. De igual forma, el resultado y el seguimiento del indicador se hace de manera articulada entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante mesas técnicas de trabajo.

Así las cosas, teniendo en cuenta las proyecciones del indicador para el anterior y el actual gobierno se tiene:

**Tabla No 8. porcentaje de aguas urbanas tratadas (2021 – 2026)**

VIGENCIA	2021 PROYECCIÓN	2022 PROYECCIÓN	2023 PROYECCIÓN	2024 PROYECCIÓN	2025 PROYECCIÓN	2026 META	CUATRIEN IO
Valor del indicador (META)		54.3%	54.84%	56.76%	58.94%	60.4%	60.4%
Reporte SINERGIA	53.12	55.07%	50.76%	Aún no obtiene dato			

Fuente: MVCT, 2025

## **b. Gestión ambiental en el sector de agua potable y saneamiento básico**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1425 de 2019, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico ha venido acompañando la estructuración y aprobación del componente ambiental de los Planes Departamentales de Agua (PDA). Este componente tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de bienes y servicios ambientales necesarios para la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como asegurar el cumplimiento de los mínimos ambientales esenciales y promover la sostenibilidad ambiental de las empresas prestadoras.

Adicionalmente, el Ministerio mantiene una articulación constante con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), en relación con los ajustes normativos aplicables a los componentes ambientales y de calidad del agua en el sector de agua potable y saneamiento básico. En este contexto, cabe destacar lo siguiente:

**Tabla No 9. Acciones adelantadas en el marco de los PDA (2018 – 2026)**

ACCIÓN - MUNICIPIO	ACCIONES (2018 2022)	ACTUAL (2022-2026)
--------------------	----------------------	--------------------

Plan Ambiental - PDA	Se lograron aprobar 30 Planes ambientales, faltando por aprobar los correspondientes a los departamentos de Casanare y Magdalena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se Tiene hasta la fecha 19 Planes ambientales aprobados.</li> </ul>
Modificación del Decreto 2667 de 2012, en particular al ajuste del factor regional de la Tasa Retributiva	Mesas de trabajo e informes sectoriales de impacto sobre el instrumento económico. Se incluyo como acción en el PMAR 2020- 2050.	En conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, se realizó ruta de acción para la reglamentación del artículo 25 del PND 2022-2026. A través del Decreto 1553 de 2024, se reglamentó dicho artículo.
Ajuste normativo del Decreto 1287/14, sobre Biosólidos.	Informe técnico soporte para la modificación del marco normativo, mesas de trabajo con el MADS y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Se construye primer borrado de modificación.	Ajuste del documento técnico, documentación de instrumentación normativa, consulta pública en diciembre de 2023 y 2024. El proyecto ya cuenta con las firmas de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura y Desarrollo Rural. Fue radicado el pasado lunes 16 de junio en Presidencia.
Marco normativo diferencial de calidad de agua para zonas rurales	Se expide la Resolución 622 de 2020, "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones".	Normativa actualmente vigente. Se viene realizando asistencias y capacitaciones técnica a los territorios frente a su aplicabilidad.

Fuente: MVCT, 2025.

Adicionalmente, también fue parte del proceso de empalme efectuado con el gobierno anterior, lo relacionado con la gestión del cambio climático, teniendo en cuenta que esta cartera ministerial es integrante de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), donde se abordan temas asociados a la mitigación y adaptación al cambio climático, además de considerar las implicaciones

económicas, sociales y políticas que requieren de arreglos institucionales, normativos y de política pública que orienten y generen sinergias entre entidades del orden nacional y subnacional.

En consecuencia, desde la Dirección de Política y Regulación a través del Grupo de Desarrollo Sostenible se continuó trabajando en la generación de lineamientos e instrumentos habilitantes de tipo normativo, financiero y técnico que permitan la formulación e implementación de proyectos que contribuyan a la gestión del cambio climático sectorial. Estos lineamientos están consignados en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Sectorial (PIGCCS), el cual sirve como un instrumento integrador de los retos climáticos en los lineamientos de política de agua y saneamiento básico, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad de las ciudades y los territorios.

El PIGCCS tiene como objetivos fundamentales aportar a la reducción de la vulnerabilidad del sector ante los efectos esperados del cambio climático, así como contribuir al desarrollo bajo en carbono, y promover la resiliencia y la sostenibilidad, alineados con las metas nacionales e internacionales. Así, el PIGCCS define las medidas de mitigación de gases de efecto invernadero (en adelante GEI) y adaptación al cambio climático, orientadas al cumplimiento de la NDC (Contribución Determinada a nivel Nacional, por su sigla en inglés), que además otorgan herramientas a los entes territoriales y prestadores de los servicios públicos, como implementadores de las medidas para la gestión del cambio climático sectorial.

En este sentido, y con base en los compromisos ratificados por Colombia en al Acuerdo de París, según el cual se compromete a reducir sus emisiones de GEI en un 51 % con respecto a las proyectadas para el año 2030, el VASB priorizó medidas de mitigación de GEI en 4 líneas de acción: i) Gestión de Residuos Sólidos, ii) Tratamiento de Aguas Residuales, iii) Eficiencia Energética y fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), y iv) medidas orientadas a contribuir a la reducción y control de la deforestación.

Por su parte, respecto de las acciones de adaptación al cambio climático, se priorizó la construcción de metas sectoriales que buscan reducir la vulnerabilidad del territorio, a causa de los impactos asociados con el clima. Estas metas se desarrollan en líneas estratégicas relacionadas con la gestión en cuencas

abastecedoras, la gestión del riesgo para la adaptación, el tratamiento de las aguas residuales domésticas y el reúso de estas.

Para el momento del empalme, se pueden resaltar las siguientes acciones llevadas a cabo en el gobierno anterior:

- Participación en la construcción de la Ley 2169 de 2021 conocida como de Acción Climática, donde se incluyen las metas y medidas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para el cumplimiento del Acuerdo de París y de la NDC.
- Alistamiento de la NAMA de Residuos Sólidos Municipales con recursos de cooperación del Fondo Verde del Clima a partir de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:
  - Estimación de línea base y potencial de mitigación de emisiones de GEI para 22 rellenos sanitarios que dan cobertura a la gestión de un 80 % de los residuos sólidos tratados anualmente en Colombia.
  - Identificación de beneficios ambientales, sociales, institucionales y económicos a partir de la implementación de las tecnologías propuestas.
  - Estimación de costos de implementación de acciones de mitigación en el periodo 2020-2030
  - Diseño inicial de los protocolos del sistema monitoreo reporte y verificación (MRV) de la reducción de emisiones GEI
  - Desarrollo de 2 estudios de prefactibilidad de actividades complementarias a la disposición final: tecnología Waste to Energy (termovalorización energética de residuos) en el relleno sanitario La Glorita (Pereira) y ampliación en la recolección y aprovechamiento energético del biogás que produce el relleno sanitario Pirgua (Tunja).
- Se incorporaron criterios de mitigación de GEI adaptación al cambio climático, ahorro y uso eficiente de la energía y uso de fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) en el Títulos E del RAS, en el marco de la modificación de la Resolución 330 de 2017, que adopta el reglamento técnico del sector agua y saneamiento.
- En el marco del CONPES 4021 de control a la deforestación y la gestión sostenible de los bosques, el VASB formuló el marco de acción sectorial, donde se incluyen acciones como las inversiones ambientales y acciones para el control de la deforestación priorizadas en el PIGCCS.

- Se proyectaron potenciales de mitigación de GEI a partir de incremento en la cobertura de tratamiento de aguas residuales en 58 ciudades priorizadas en el PMAR 2020–2050, con el acompañamiento de la estrategia colombiana de desarrollo bajo en carbono y adaptada y resiliente (EDBCAR).

### **C. Estrategias Agua al Campo y Agua al Barrio**

En relación con las estrategias que se estaban desarrollando en el Gobierno anterior y que se incluyeron en el proceso de empalme, se encuentran las estrategias de Agua al Campo y Agua al Barrio. Estas tenían como propósito la socialización normativa de los esquemas diferenciales urbanos y rurales, la cual se encuentra vigente y sus lineamientos se establecen en el Título VII de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 20154.

Con la estrategia Agua al Campo, el MVCT buscaba contribuir al cierre de brechas en materia de cobertura, continuidad y calidad en las zonas rurales del país, a través de la implementación de esquemas diferenciales rurales. La estrategia estaba dirigida a municipios vinculados a los Planes Departamentales de Agua, prestadores rurales y comunidades organizadas.

La Estrategia se implementaba a través de cuatro (4) componentes:

- Gestión de información, a través del Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico –SINAS y Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural –SIASAR
- Asistencia técnica y fortalecimiento comunitario y gestión social
- Fábrica de proyectos
- Esquemas de financiación

Para la implementación de los cuatro componentes mencionados se efectuaron, desde agosto de 2018 hasta agosto 2022, más de 683 asistencias técnicas como parte de 12 esquemas de asistencia técnica departamental. Durante el empalme, se presentaron los avances normativos para la zona rural, los avances en acceso y la identificación de comunidades y el desarrollo de proyectos de acceso a agua y saneamiento en las zonas rurales.

En cuanto a la estrategia Agua al Barrio, esta tenía como propósito contribuir al cierre de brechas en territorio urbano. Las actividades de esta estrategia comprendían la asistencia técnica y socialización del marco normativo y brindar

herramientas a los municipios y prestadores de servicio para la implementación de esquemas diferenciales urbanos de prestación de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos esquemas establecen un régimen excepcional, transitorio y su objetivo es permitir gradualidad en el cumplimiento de los estándares del servicio de acuerdo con el plan de gestión (inversiones y acciones), definido por la persona prestadora. En todos los casos, constituyen una alternativa para la prestación de servicios públicos bajo condiciones técnicas, operativas, jurídicas, sociales y de gestión diferentes, permitiendo llegar a zonas y municipios en donde, por sus particularidades, no ha sido posible hasta el momento brindar una solución definitiva de servicios de agua potable y saneamiento básico.

Entre 2019 y diciembre de 2022 se realizaron 232 asistencias técnicas a 65 municipios, producto de esta gestión, se firmaron 14 convenios para esquema diferencial urbano en áreas de difícil gestión y un convenio para esquema diferencial en áreas de prestación de servicio con condiciones particulares.

También es importante señalar que el proceso de empalme del Ministerio se llevó a cabo en el mes de julio de 2022, allí se desarrollaron mesas de trabajo con las diferentes áreas del Ministerio en las cuales se presentaron las políticas, estrategias, planes y proyectos.

En este sentido, para abordar “el balance pormenorizado del proceso de empalme efectuado con el Gobierno anterior, en donde se especifiquen las políticas, estrategias, planes y proyectos que se encuentren en fase de planeación, ejecución, evaluación y pendientes por ejecutar” a continuación se presentan los programas y estrategias de vivienda que se ejecutaron en el gobierno 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” con base al Informe Final de Gestión del MVCT entregado el 03 de agosto del 2022 en el proceso de empalme, el cual se encuentra en el documento adjunto anexo 1 “Informe Final de Gestión 2022” y está disponible en el siguiente enlace: <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/informe-gestion-susana-correa.pdf>

**a) Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico:** Seguimiento y gestión de la ejecución por medio de diferentes programas de inversión

implementados a nivel nacional para garantizar el avance en las condiciones de acceso APSB de la población colombiana.

- b) Planes Departamentales de Agua:** De acuerdo con el Decreto 1425 de 2019, los Planes Departamentales de Agua (PDA) son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico.
- c) Programa Conexiones Intradomiciliarias:** Programa reglamentada en el Decreto 1077 de 2015 como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2 respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y alcantarillado. Se materializa en un subsidio que cubre los costos de formulación, ejecución, suministro de aparatos y las adecuaciones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de las conexiones intradomiciliarias construidas en las viviendas.
- d) Programa Software Integrin:** Herramienta de asistencia técnica que fue promovida por el MVCT para fortalecer y modernizar la gestión empresarial de las entidades prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que cuenten hasta con 2400 suscriptores. Fue diseñado para cubrir de manera integrada e interactiva las necesidades informativas en la gestión de los servicios a los suscriptores de las entidades que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- e) Programa Cultura del Agua:** Programa establecido desde 1995 formulado para contribuir a la construcción de una nueva cultura que propenda por el cuidado, protección, uso eficiente y ahorro del agua en su estado natural y como servicio público mediante la transformación de hábitos, comportamientos y actitudes relacionadas con el uso del agua, el pago del servicio, la conexión a los sistemas de abastecimiento, las prácticas sanitarias y las normas que regulan la prestación de los mismos.
- f) Regionalización:** La estrategia de regionalización de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, se orientó a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

**g) Crédito BID Guajira:** El programa creado en el marco del crédito BID Guajira fue creado de acuerdo con lo establecido en el CONPES 3989 de 2020, tuvo como objetivo ayudar al cumplimiento de las metas de Guajira Azul en dos componentes: 1) ampliación y mejora de los sistemas de agua potable y saneamiento urbano, 2) apoyo a la mejora de la gestión institucional.

- **Crédito BID Mocoa:** En el marco del crédito BID Mocoa se buscó mejorar las condiciones sanitarias y ambientales del área urbana del municipio de Mocoa, facilitando el acceso sostenible al servicio de saneamiento.
- **Crédito AECID:** El programa inició su ejecución el 1 de diciembre de 2015 y su fecha de terminación es el 30 de noviembre de 2023. Con este, se buscó contribuir al incremento de la cobertura de servicios eficientes y sostenibles de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en comunidades rurales mediante inversiones en infraestructura, desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional de prestadores, asistencia técnica y modelos de apoyo post construcción en zonas rurales.

**h) Todos por el Pacífico:** Un plan de inversiones que tuvo como objeto la construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios que se encuentren vinculados, y el aseguramiento de la prestación de los servicios que garanticen la sostenibilidad de la inversión.

**i) Programa Agua al Campo:** Estrategia que buscó cerrar las brechas en materia de cobertura, continuidad y calidad en las zonas rurales del país, a través de la implementación de esquemas diferenciales. La estrategia está dirigida a municipios vinculados a los Planes Departamentales de Agua, prestadores rurales y comunidades organizadas.

**j) Programa Agua al Barrio:** Estrategia desarrollada en el marco de la política pública adoptada mediante el Decreto 1272 de 2017, por el cual se reglamentan los esquemas diferenciales de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para aquellas zonas en suelo urbano donde no es posible alcanzar los estándares de servicio establecidos.

**k) Grupo de Residuos:** Programa creado en el año 2009 para la construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la disposición final técnica de residuos sólidos; la estructuración de esquemas orientados a fortalecer el

desarrollo empresarial del servicio público de aseo con visión regional y la creación de capacidad institucional para ejecutar el programa, apoyar su implementación en las regiones a través de la asistencia técnica a entes territoriales y operadores del servicio.

**I) Programa SAVER:** El Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER) fue una estrategia para la estructuración de sistemas integrales sostenibles para el tratamiento de aguas residuales municipales, para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de agua de las fuentes receptoras de los vertimientos municipales.

**2. Teniendo en cuenta los datos anteriores, sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes y estrategias y proyectos implementados por el Gobierno anterior y que son competencia del Ministerio en el sector agua potable y saneamiento básico y continuarán ejecutándose en el cuatrienio 2022-2026.**

A partir de la información consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y la información de los indicadores de seguimiento formulados en el Plan de Acción Institucional 2022-2026 2022-2026, el Ministerio continuó con las siguientes políticas y programas:

**Tabla No 10. Listado de Programas de Agua Potable y Saneamiento Básico que sí Continuaron en el Cuatrienio.**

PROGRAMA / POLÍTICA	ESTADO EN 2022 (INFORME EMPALME)	ESTADO EN PEI 2022-2026 Y ACTUALIDAD	¿CONTINÚA EN 2022-2026?	OBSERVACIONES
Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	En ejecución	Se mantiene la oferta institucional relacionada con proyectos de agua y saneamiento básico que beneficia de manera general a las comunidades.	Sí	A través de la evaluación de los proyectos, se fortalece la capacidad técnica de las entidades territoriales para la futura formulación y presentación de proyectos antes el Mecanismo de

				Viabilización del MVCT.
Planes Departamentales de Agua	En ejecución	Se encuentra en plena vigencia y es aplicable en la totalidad de los territorios del país.	Sí	No se presentaron cambios.
Conexiones intradomiciliarias	En ejecución desde 2012	Cuenta con metas de cumplimiento establecidas en el cuatrienio	Sí	Se ha evidenciado un aumento significativo de solicitudes por parte de las entidades territoriales, manifestado la intención de participar y recibir el financiamiento para su implementación.
Cultura del Agua	En ejecución	Se enfoca a una línea pedagógica mediante metodologías diferenciales técnicas.	Sí	Reorientado a procesos educativos dependiendo del tipo de población asistida, potencialidades y demandas por grupos sociales y formas de organización.
Regionalización	Planeación de instrumentos normativos	Se crea la Ruta ComuniAgua como una estrategia para apoyar la sostenibilidad de los gestores comunitarios de agua y saneamiento básico	Sí	A través de capacitaciones, acompañamiento técnico y apoyo financiero, entre otras.
Crédito BID Guajira	En ejecución (programa Guajira Azul)	Se mantiene en ejecución con vigencia a 2025	Sí	De acuerdo con el capítulo de "Seguridad Humana y justicia social" se plantea para la igualdad de condiciones para poblaciones vulnerables garantizar la prestación de los

				principales servicios sociales como agua potable.
Crédito BID Mocoa	En ejecución	Se mantiene en ejecución con vigencia a 2026	Sí	Se recibió a inicio de Gobierno con el objetivo de financiar parcialmente el Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (Etapa I)
Todos por el Pacífico	En ejecución	Continúa en el marco del Fondo de "Todos somos Pazcífico"	Sí	Se emplea la concurrencia de recursos para la mayor eficiencia del gasto público con ejecución de proyectos mediante el Fondo.
Agua al Campo	En ejecución	Se transforma en el marco de la Asistencia en Estructuración de Proyectos Diferenciales y Comunitarios	Sí	Contempla la aplicación de herramientas documentales que den lugar a la implementación de soluciones a la problemática del desabastecimiento de agua en la población rural.
Residuos sólidos	En ejecución	Se transforma bajo el nombre de Basura Cero	Sí	La Ley 2094 de 2023 crea el programa de Basura Cero, que representa una de las principales estrategias para avanzar hacia un modelo circular de la gestión de residuos sólidos.
SAVER	En ejecución	Se mantiene	Sí	Actualmente se cuenta con el Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales 2021-2025, el cual busca identificar y priorizar acciones en municipios con poblaciones urbanas mayores a

				cien mil habitantes y las cuencas en las que estos se ubican.
--	--	--	--	---

*Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2022). Informe Final de Gestión. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2025). Plan de Acción Institucional 2022-2026.*

Teniendo en cuenta que desde la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (DIDE), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, y la Ley 5ª de 1992, así como en el marco de las facultades conferidas por el artículo 208 de la Carta Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las Leyes 1444 y 1450 de 2011 y el Decreto 3571 del mismo año, modificado por el Decreto 1604 de 2020.

Acorde con la normatividad en cita, en especial el contenido en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ley 3571 de 2011, en materia de agua y saneamiento básico el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene la función de formular, dirigir y coordinar políticas y normativas en este sector, mientras que el numeral 18 de la citada norma, menciona la asistencia técnica a entidades territoriales y prestadores de servicios.

En suma, la competencia del Ministerio se centra en dos dimensiones principales: i) como rector de la política institucional en agua potable y saneamiento básico, y ii) como proveedor de apoyo financiero y asistencia técnica a los entes territoriales y empresas de servicios públicos. Sin embargo, en atención al Artículo No. 311 de la Constitución Política de Colombia corresponde a los municipios ejecutar acciones para garantizar la sostenibilidad y operación de estos servicios, formular proyectos y gestionar recursos necesarios para su implementación.

Una vez validada la oferta institucional que actualmente brinda la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (DIDE), relacionada con los proyectos y programas que brinda este Ministerio en materia de agua y saneamiento básico, y que se venían ejecutando en el periodo de gobierno anterior, se tiene lo siguiente:

### **Apoyo y Asistencia para la Formulación y Presentación de Proyectos de Agua y Saneamiento Básico.**

Desde la Subdirección de Proyectos del Ministerio de Vivienda, se realiza la evaluación y posterior seguimiento a los proyectos del sector de Agua y Saneamiento Básico que soliciten recursos de la nación para su financiación; es pertinente señalar que la presentación de proyectos está reglamentada por la Resolución 661 de 2019, cuyo artículo 9º establece que "Podrán presentar proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico como entidad formuladora responsable del proyecto los Departamentos, Municipios y Distritos. En los casos en que sea el Gestor de los Planes Departamentales de Agua, El Operador o Persona Prestadora de los Servicios, o cualquier entidad diferente al municipio o distrito beneficiado quien realice el trámite para que se surta el proceso de evaluación y viabilización del proyecto, deberá estar avalado por el (los) municipio(s) o distrito(s) beneficiario(s) del mismo como solicitante del apoyo financiero de la nación."

El proceso de evaluación corresponde a la verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la citada resolución y la Guía de presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, y se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica visita de verificación en campo al proyecto, ni la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto.

La entidad solicitante deberá presentar la totalidad de los documentos exigidos en la normativa vigente aplicable, esto es, en la Resolución 661 de 2019, en los formatos establecidos en la guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, y atender los parámetros establecidos en el reglamento técnico del sector – RAS (Resoluciones 0330/2017, 799/2021 y 548/2022). Así mismo, se presta asistencia durante el proceso de formulación y durante el proceso de evaluación, mediante la solicitud por escrito de esta a la Subdirección de Proyectos.

## **Cultura del Agua**

El objetivo de este programa es construir una cultura orientada al cuidado, protección y uso racional del recurso hídrico, desarrollando procesos educativos de carácter permanente, a través de los cuales las comunidades tengan la

posibilidad de reflexionar sobre su realidad local, analizar las consecuencias de sus comportamientos y practicas individuales y colectivas sobre el entorno y asumir su capacidad para tomar decisiones orientadas a transformar dichos comportamientos en la búsqueda de un desarrollo humano sostenible.

#### Estrategia del Programa:

- La estrategia de Cultura del Agua se implementa con procesos educativos técnicos pedagógicos mediante metodologías diferenciales, que son aplicadas dependiendo del tipo de población asistida, atendiendo diferentes potencialidades y demandas por grupos sociales y formas de organización, como:
- Jornadas Educativas en agua y saneamiento: procesos educativos formales, no formales e informales (definidos por la Ley 115, Ley General de Educación) que se desarrollan, entre otras actividades, a través de: talleres, encuentros, reuniones, salidas de campo y eventos culturales, recreativos y deportivos que se realizan con representantes de una localidad.
- Clubes Defensores del Agua: estrategia educativa dirigida a los niños en edad preescolar y básica primaria.
- Saneamiento Básico Escolar y Educación en Higiene: formación para docentes y de capacitación para agentes comunitarios, cuyo propósito es el de generar proyectos escolares y comunitarios que contribuyan a la solución de problemas.
- Participación Comunitaria en Proyectos de Agua y Saneamiento: fortalece la participación de las comunidades en todo el ciclo de los proyectos desde la elaboración del diagnóstico comunitario hasta su formulación.

Para acceder a esta oferta institucional los grupos de valor interesados deben manifestar por escrito su interés en recibir la Asistencia Técnica, lo que permitirá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asignar el apoyo profesional para desarrollar el programa; es importante mencionar que las entidades territoriales prestan un apoyo logístico y de convocatoria.

Para acceder a la asistencia técnica, sólo se requiere solicitarla mediante el correo [correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co), dirigido a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.

## **Planes Departamentales de Agua**

En relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA, como política del sector, son el conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

En este escenario, la iniciativa en la gestión de recursos y la priorización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación, corresponde a las entidades territoriales, ya sea al municipio o al distrito, en virtud de los postulados constitucionales y legales establecidos en los artículos 311 de la Constitución Política, 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 de la Ley 142 de 1994, o al Gestor del PDA, en su calidad de principal ejecutor de los recursos, y como herramienta de planeación sectorial del orden departamental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

En ejercicio de estas competencias, la política pública denominada “Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA”, compilada por el Decreto 1077 del 2015 y subrogada por el Decreto 1425 de 2019, se encuentra en plena vigencia y es aplicable en la totalidad de los territorios del país.

Es importante resaltar que los actores del PDA cuentan con el apoyo permanente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual brinda asistencia técnica a las entidades territoriales, las autoridades ambientales y los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias señaladas para el sector en el Decreto 3571 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1604 de 2020.

En este escenario, la priorización y estructuración de los proyectos en agua potable y saneamiento básico, y el impacto que se busca generar a nivel local (elementos de planeación), se edifican a partir de las necesidades identificadas por cada Entidad Territorial en concurso con el Gestor del PDA del departamento. Así, los proyectos de infraestructura del sector de agua potable y saneamiento básico presentados por las entidades territoriales ante el mecanismo de viabilización de proyectos, cuentan, desde su estructuración, con el acompañamiento del Gestor del PDA en aspectos financieros, técnicos y administrativos, y con el apoyo directo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de un calificado grupo de funcionarios y contratistas, de condiciones idóneas, para que los proyectos que radiquen cuenten con la solvencia técnica necesaria para obtener el respectivo concepto.

#### Requisitos de Participación:

- Departamento: Deberá suscribir un Convenio con el MVCT, a través del cual se compromete a adoptar el programa, tomar las medidas necesarias para su implementación y efectuar las gestiones que resulten pertinentes.
- Municipio o distrito: Deberá 1) Suscribir un convenio con el Gestor y el Departamento, mediante el cual se hace partícipe del programa, se compromete a implementar el instrumento para el manejo de recursos, al aporte de los recursos para el cierre financiero, a implementar el esquema institucional que se defina en desarrollo del mismo, y a tomar las decisiones que resulten necesarias en relación con la infraestructura y los bienes afectos a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; y 2) Autorizar el giro directo de los recursos comprometidos al respectivo instrumento para el manejo de los recursos y/o a la persona prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, para el caso de los subsidios.
- Autoridad ambiental: Deberá suscribir un convenio con el Departamento respectivo, precisando las actividades que se comprometen a desarrollar, los recursos que destinarán para cumplir con los compromisos adquiridos, así como los demás aspectos necesarios para asegurar una adecuada articulación de la autoridad ambiental con el PDA y sus estructuras operativas.

## **Programa Conexiones Intradomiciliarias**

Las Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, tienen como objetivo fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando, técnicamente, se requieran por medio de aportes presupuestales de la nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.

El programa viene implementándose, como solución a la problemática identificada en hogares colombianos de estratos 1 y 2, respecto a la falta de conectividad a los servicios de acueducto y alcantarillado, lo cual genera una serie de impactos negativos y efectos de carácter ambiental, sanitario y social, entre otros. Este se encuentra reglamentado mediante el Decreto 1077 de 2015, Capítulo 4, que establece el alcance del programa y los criterios de priorización y focalización para la identificación de inmuebles potenciales beneficiarios; el Decreto 1275 de 2021 por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 4, del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 574 de 2022 por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico.

El alcance del programa se materializa en un subsidio que cubre los costos de formulación, ejecución, suministro de aparatos y las adecuaciones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de las intradomiciliarias construidas en las viviendas. La intervención de cada vivienda se efectúa según las necesidades que presente en materia de conexiones intradomiciliarias, sin superar el valor máximo del subsidio, de acuerdo con los límites legalmente establecidos. Las obras que están cubiertas por el subsidio incluyen: instalación de hasta cinco aparatos hidrosanitarios (inodoro, ducha, lavamanos, lavaplatos y lavadero), instalación de redes internas principales y derivadas de acueducto y alcantarillado sanitario con sus respectivos accesorios, adecuaciones mínimas para garantizar la instalación y funcionamiento de los equipos hidrosanitarios requeridos, instalación de acometidas de acueducto (incluye micro medidor) y alcantarillado (incluye caja de inspección domiciliaria), y la adecuación del espacio existente de baño o la construcción de uno nuevo según la necesidad que presente el inmueble.

El programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico a lo largo de sus 10 años de implementación ha generado un aumento significativo de solicitudes por parte de las entidades territoriales (municipios y departamentos – PDA), las cuales han manifestado la intención de participar y recibir el financiamiento para la implementación del programa en sus territorios, no solo por sus notables impactos socioeconómicos, sino también porque se erige como una solución para complementar la infraestructura de acueducto y alcantarillado construida en sus regiones, puesto que se realiza la conexión efectiva de las viviendas ubicadas en las zonas más vulnerables, con lo cual se aporta a que dichos sistemas operen según su capacidad de diseño.

Si bien la normativa vigente permite su financiamiento con diferentes fuentes, es el Estado, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el principal financiador del programa (incluye costos de seguimiento, gerencia, obra e interventoría) con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN.

El objetivo principal del programa, así como los alcances e impactos logrados por este, desde su creación hasta la actualidad, han permitido que un importante número de familias en condiciones de vulnerabilidad cuenten por primera vez con un inodoro, un lavamanos, un lavadero, un lavaplatos y una ducha conectados a los servicios de acueducto y alcantarillado (o sistema de manejo de aguas residuales para centros poblados rurales). De igual manera el Programa aporta resultados en cuanto a la construcción de un baño o unidad sanitaria en las viviendas, acabando con los espacios al aire libre y dignificando a las mujeres y niñas asegurándoles un espacio cerrado y privado para sus necesidades.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio prioriza la implementación de conexiones en municipios en donde se han ejecutado proyectos de agua potable y saneamiento básico en áreas urbanas y centros poblados rurales. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto 1275 de 2021) que establece:

“(…)1. Con relación a la selección de municipios. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio preseleccionará los municipios en los cuales se hayan ejecutado con recursos del orden nacional, regional o local, ya sea en área urbana y/o centros poblados rurales, proyectos de agua potable y/o saneamiento básico, que requieran ser complementados con el programa de conexiones intradomiciliarias, para garantizar la conexión efectiva a los servicios de acueducto y alcantarillado.

En los municipios preseleccionados se verificará el cumplimiento de los criterios de focalización establecidos en el artículo 2.3.4.4.4, y se definirán aquellos a intervenir teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para cada vigencia y las inversiones con mayor impacto de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Sin perjuicio de lo anterior, además se podrán preseleccionar municipios que se encuentren priorizados por programas del Gobierno nacional para promover el desarrollo en áreas urbanas y centros poblados rurales.”

Respecto a la focalización de los barrios y/o centros poblados rurales, es importante verificar previamente por parte de la entidad territorial, con el apoyo del prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el cumplimiento de los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.3.4.4.4 del Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto 1275 de 2021) y consolidados a partir de la experiencia adquirida por el Ministerio en la implementación de conexiones intradomiciliarias:

- Para zonas urbanas y centros poblados rurales:

- a)** Que pertenezcan a los estratos 1 y 2.
- b)** Que cuenten con la posibilidad de conectarse a las redes de distribución de agua y a una solución de manejo de aguas residuales domésticas, de conformidad con la normativa vigente y la certificación expedida por el prestador o en su defecto la autoridad municipal competente, en los términos que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- c)** Que la vivienda presente la necesidad parcial o total de intradomiciliarias, conforme con lo definido por Minvivienda.
- d)** La vivienda que presente necesidad de intradomiciliarias y carezca de domiciliaria, esta última podrá ser financiada en el marco de conexiones intradomiciliarias, previa justificación de su necesidad emitida por el prestador del servicio.
- e)** Que la vivienda no se encuentre en zona de riesgo no mitigable, zonas de protección de los recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructura del nivel nacional, regional o municipal, ni áreas no aptas para su localización de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial.
- f)** Los hogares, deberán acreditar su condición de propietario, poseedor, tenedor u ocupante del inmueble, en las condiciones y términos establecidos

en la Ley, y aceptar la participación en el programa según lo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y el arrendador deberán cumplir las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la intervención del inmueble.

- **En relación con el Grupo de Residuos sólidos**

- **Política pública**

En atención a esta petición, y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1, es preciso informar que el Gobierno Nacional durante el cuatrienio 2022-2026, realizó la modificación del Decreto 596 de 2016 y en consecuencia expidió el Decreto 1381 de 2024, *"Por el cual se modifica el Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"*. Este decreto fue el fruto de la participación y construcción conjunta con la población recicladora y las diferentes entidades del sector, el cual tiene como objeto establecer la exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores oficio, definiendo el esquema operativo de la prestación y el régimen de regularización en el marco del servicio público de aseo.

Dicha exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores oficio por un término de 15 años, se presenta como una acción afirmativa que les permitirá dar cumplimiento total a los requisitos administrativos, técnicos y financieros establecidos en las fases de regularización y así, garantizar un equilibrio para dichas organizaciones en lo relacionado con la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo y, la dignificación de su labor que les permita superar su condición histórica de vulnerabilidad.

De la misma manera, dicho decreto establece, entre otros:

- La incorporación de criterios diferenciales que deberán ser aplicados por este ministerio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con el tipo de organización de recicladores de oficio definidos a través de lo definido en el

*artículo 2.3.2.5.1.6. Tipos de Organizaciones de Recicladores de Oficio según categoría municipal.*

- El reconocimiento tarifario, y de manera temporal de la recuperación de los residuos sólidos ordinarios aprovechables para las organizaciones de recicladores de oficio, en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
- La creación del régimen de calidad y descuentos que promueve el cumplimiento de cada uno de los aspectos dispuestos en las fases del proceso de regularización.
- La actualización de la metodología tarifaria, en cabeza de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) atendiendo los lineamientos dispuestos y la definición de incentivos tarifarios por el cumplimiento de estándares que estén asociados a la dignificación de la labor de los recicladores de oficio en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento.

Adicionalmente, es importante resaltar que, en el marco de la agenda regulatoria indicativa para el año 2025, este ministerio incluyó las modificaciones de los siguientes instrumentos normativos:

1. Resolución 547 de 2022: *"Por la cual se modifica la Resolución 547 de 2022 en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos"*
2. Resolución 754 de 2014: *"Por la cual se modifica la Resolución 754 de 2014 en lo relacionado con la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*
3. *La reglamentación del Decreto 1381 de 2024.*

Lo anterior, atendiendo a la articulación que deben tener dichos instrumentos normativos con la política pública expedida en los últimos años, en lo relacionado con la gestión integral de residuos sólidos.

## - **Proyectos**

A continuación, se relacionan los proyectos de residuos sólidos que iniciaron su ejecución en el gobierno anterior y su estado:

**Tabla No 11. Proyectos para la Gestión de Residuos Sólidos**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL	FECHA DE INICIO
Chocó	Quibdó	Optimización en la prestación del servicio de aseo en el perímetro urbano de la ciudad de Quibdó	\$12.839.959.013	03/03/2017 (en liquidación)
Cundinamarca	San Juan de Rioseco	Construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de San Juan de Rioseco	\$2.326.121.413	06/04/2021 (en ejecución)
San Andrés	San Andrés	Construcción de la infraestructura requerida para el acondicionamiento de residuos sólidos y optimización del relleno sanitario Magic Garden en San Andrés	\$3.987.594.795	09/03/2020 (en ejecución)
Sucre	Caimito	Construcción del relleno sanitario regional San Jorge, ubicado en el municipio de Caimito, departamento de Sucre	\$8.947.983.442	26/04/2022 (en ejecución)

Fuente: MVCT, 2025

• **En relación con el Grupo de Desarrollo Sostenible**

Como se mencionó en el numeral 1. de la presente solicitud, se indican las acciones (programas, políticas, planes, estrategias y proyectos) que continúan ejecutándose en el actual Gobierno, de la siguiente manera:

**Tabla No 12. Acciones Adelantadas en Cabeza del Grupo de Desarrollo Sostenible**

ACCIÓN - MUNICIPIO	ACTUAL (2022-2026)
Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) en las cuencas Chinchiná (Manizales y Villamaría) y Otún-Consotá (Pereira y Dosquebradas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manizales y Villamaría: En febrero, las partes suscribieron de común acuerdo el acta de terminación del Convenio 621 de 2019.</li> <li>Pereira y Dosquebradas: Proyecto con concepto técnico favorable ante el mecanismo de viabilización del MVCT, en el mes de abril de 2025. Se realiza procedimiento para conseguir aval fiscal, el cual fue aprobado en el mes de mayo de 2025 por el Consejo Superior de política Fiscal (CONFIS). En el mes de junio de 2025, se radica documento CONPES al DNP, como proyecto de declaratoria de importancia estratégica.</li> </ul>

<p>PTAR Municipios de Neiva - Huila, Duitama – Boyacá y Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario- Norte de Santander.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duitama y Neiva: los municipios no han presentado ante el mecanismo de viabilización los proyectos de PTAR, debido a que el esquema por APP no es considerado en estos territorios, por tanto, están estructurando los proyectos a través de obra pública. En los años 2024 y 2025 se han tenido mesas de trabajo con los territorios para dar alcance a los proyectos.</li> <li>• Para el convenio de la PTAR de los municipios de San José de Cúcuta, San Cayetano, Los Patios y Villa del Rosario, se hizo socialización de cierre de convenio en diciembre de 2024.</li> </ul>
<p>PTAR Valledupar - Cesar</p>	<p>Consultorías finalizadas por el BID. El proyecto no ha sido presentado ante el mecanismo de Viabilización, sin embargo, se han realizado mesas de trabajo en el año 2024 y 2025 para definir los alcances del proyecto de PTAR.</p>
<p>PTAR Cajicá Rincón Santos - Cundinamarca</p>	<p>Se ha realizado acercamiento con el territorio y con el Gobierno Coreano a través de la Agencia Presidencial de Cooperación internacional (APC) en el año 2024 y 2025 para hacer entrega oficial de la infraestructura y dar continuidad con las obras faltantes a cargo del municipio de Cajicá.</p>
<p>Plan Nacional de Manejo de Agua Residuales (PMAR)</p>	<p>Estructuración y publicación del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales Municipales PMAR 2020-2050, mediante el cual se define la hoja de ruta que permita orientar la política pública y las acciones de las instituciones del sector para avanzar con el manejo de las aguas residuales municipales en Colombia a 2050, a través de la definición de estrategias de tipo normativo y regulatorio, institucional, financiero, y priorización de las inversiones requeridas para reducir la contaminación de las fuentes receptoras, con criterios de sostenibilidad técnica, ambiental, social y financiera, y con enfoque de economía circular. Además, se constituye en el documento directriz de las acciones que se desarrollen en el marco del programa SAVER a 2050.</p>

*Fuente: MVCT, 2025*

En relación con la línea de cambio climático, el avance en la gestión tomó mayor relevancia con la expedición de la Ley 2169 de 2021, conocida como «Ley de Acción Climática», mediante la cual se promueve un desarrollo bajo en carbono

en el país, a través del establecimiento de metas y medidas mínimas orientadas a la carbono-neutralidad y la resiliencia climática. En particular, los artículos 6 y 9 de dicha Ley fijan, respectivamente, las metas de adaptación al cambio climático a nivel sectorial y las medidas de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI). Asimismo, el artículo 23 establece el Plan de Implementación y Seguimiento (PDIS) como el instrumento mediante el cual se realiza el seguimiento y se asegura el cumplimiento integral de las metas y medidas consignadas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC).

En el marco de esta Ley, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definió nueve medidas de reducción de GEI, de las cuales siete corresponden al sector de agua potable y saneamiento básico, así como cinco metas de adaptación, de las cuales cuatro también pertenecen a dicho sector. En ese sentido, con base en los avances en la formulación e implementación de los PdIS, el Ministerio continúa impulsando acciones sectoriales de cambio climático, con el fin de fortalecer la gestión por parte de las entidades territoriales y los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Los PdIS incorporan componentes estratégicos como el financiamiento y la gestión de recursos, la coordinación interinstitucional y la gobernanza, los planes e indicadores sectoriales, la gestión del conocimiento y los sistemas de información, así como un esquema de seguimiento y reporte. Además, estos instrumentos contemplan acciones orientadas al aprovechamiento energético del biogás generado en los sitios de disposición final y en las plantas de tratamiento de aguas residuales; al aumento del tratamiento de residuos orgánicos; a la gestión del riesgo climático sectorial; a la protección y conservación de las cuencas abastecedoras de acueductos; y a la gestión integral del recurso hídrico para garantizar el abastecimiento.

**3. Sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados por el Gobierno anterior y que son competencia del Ministerio en el sector agua potable y saneamiento básico no continuarán ejecutándose en el cuatrienio 2022-2026. Explique las razones.**

En relación con *las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados por el Gobierno anterior que no continuaran ejecutándose*, se informa que:

- Para el caso específico del Programa de Saneamiento de Vertimientos (SAVER) y del Plan Nacional de Manejo de Vertimientos (PMAR), se trata de líneas estratégicas con una proyección de largo plazo, cuya vigencia se extiende hasta los años 2030 y 2050, respectivamente. Por tanto, estos instrumentos continuarán vigentes a lo largo de varias vigencias futuras, en función de los plazos establecidos para su implementación, desarrollo y cumplimiento.
- En materia de cambio climático, las medidas de mitigación y metas de adaptación continuarán ejecutándose en el marco de la Ley 2169 de 2021, apoyadas por la actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0) y su articulación con programas del actual gobierno como Basura Cero.
- **En relación con los esquemas diferenciales y sus estrategias Agua al Campo y Agua al Barrio**

Las estrategias “Agua al Campo y Agua al Barrio” correspondían a estrategias para la socialización normativa de los esquemas diferenciales urbanos y rurales, así como la asistencia técnica por parte del equipo del Ministerio a las entidades territoriales y Planes Departamentales de Agua para su incorporación en los instrumentos de planeación.

La política pública de los esquemas diferenciales urbanos y rurales se encuentra vigente y sus lineamientos se establecen en el Título VII de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015. No obstante, aun cuando los objetivos de la política se mantienen, durante el actual Gobierno se socializa e implementa como “esquemas diferenciales rurales” y “esquemas diferenciales urbanos” y no bajo los términos de estrategias “Agua al Campo” y “Agua al Barrio”.

Adicionalmente, como parte de la integralidad de los procesos que desarrolla el MVCT, se ha continuado el proceso de articulación de los esquemas diferenciales urbanos en áreas de difícil gestión, con los procesos de legalización urbanística y mejoramiento integral de barrios.

En ese sentido, específicamente para los esquemas diferenciales urbanos, desde enero de 2023 a mayo de 2025 se realizaron 30 asistencias técnicas<sup>6</sup>. Estas estuvieron dirigidas a 35 municipios<sup>7</sup>. Asimismo, a través del Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios (GPDC), creado mediante Resolución 0729 de 2023, el Ministerio apoya el diseño y estructuración de proyectos de esquemas

diferenciales de agua y saneamiento básico de municipios categoría 4, 5 y 6 y comunidades organizadas, entre otras funciones.

En este contexto, a partir de la retroalimentación obtenida en las asistencias técnicas antes mencionadas, este Ministerio identificó oportunidades de mejora del marco normativo de los esquemas diferenciales, de tal manera que a los prestadores se les facilitara su implementación. En este sentido, se incluyó en la Agenda Regulatoria de 2025 la subrogación del Decreto 1898 de 2016 y del Decreto 1272 de 2017, con el fin de unificar las reglas sobre esquemas diferenciales urbanos y rurales.

Adicionalmente, en lo que a sus objetivos se refiere, se está fortaleciendo a través de la estructuración de la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico que incorpora estrategias para el cierre de brechas.

Así las cosas, en el artículo 274 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Ley 2294 de 2023, se incorporaron diferentes lineamientos relacionados con brindar mayor apoyo y relevancia al trabajo de las comunidades organizadas, entre los cuales se destaca:

“(…)

- a. *Las comunidades organizadas, no estarán sujetas a la inscripción y trámites ante las Cámaras de Comercio de que trata el Decreto 427 de 1996, o la norma que la modifique o sustituya, y serán consideradas entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos del artículo 23 del Estatuto Tributario. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales que determinen los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.*
- b. *Para efectos del cobro de la tarifa del servicio de energía eléctrica, los inmuebles destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de estos gestores comunitarios que ofrecen sus servicios en área rural o urbana no serán sujeto de contribución, recibiendo el mismo tratamiento que los inmuebles residenciales estrato 4 o su equivalente. El Gobierno nacional reglamentará los criterios diferenciales para determinar los gestores comunitarios beneficiarios de la medida.*
- c. *Para garantizar la sostenibilidad de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo a la disponibilidad del Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá otorgar un subsidio a la tarifa de los usuarios de los pequeños prestadores que no reciben subsidios por parte*

*de los municipios o distritos y se diseñará un mecanismo especial de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de aprovisionamiento.*

- d. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua con caudales inferiores a 1,0 litros por segundo (lps), no requerirán concesión de aguas; sin embargo, deberán inscribirse en el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico. Para esta excepción, se deben cumplir las siguientes condiciones: El uso del agua será exclusivamente para consumo humano en comunidades organizadas localizadas en el área urbana y, en el caso de las ubicadas en área rural, el uso será exclusivo para la subsistencia de la familia rural, siempre y cuando la fuente de abastecimiento no se encuentre declarada en agotamiento o en proceso de reglamentación. Las comunidades organizadas que requieran consumos de agua para uso doméstico con caudales entre 1,0 lps y 4,0 lps, no requerirán presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA-, como tampoco la autorización sanitaria como prerequisite para el otorgamiento de la respectiva concesión.*
- e. Los proyectos de reúso de aguas provenientes de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas que cumplan con los criterios de calidad vigentes para el uso en actividades agrícolas e industriales, no requerirán de concesión de aguas.*
- f. Los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sus instituciones de gobierno o aquellas que ellos creen para la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico serán susceptibles de los mismos beneficios establecidos para las comunidades organizadas en el presente artículo”.*

En general, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el proceso de implementación de la política de esquemas diferenciales urbanos y rurales se ha desarrollado y fortalecido a través de la articulación con otras iniciativas como la Ruta ComuniAgua, el subsidio comunitario, la política de gestión comunitaria y el mecanismo especial de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los sistemas de aprovisionamiento. Estos últimos, se encuentran en proceso de estructuración.

A partir de la información consignada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico Institucional 2019 –2022, El Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y la información de los indicadores de seguimiento formulados en el Plan de Acción Institucional 2022-2026, el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026, a continuación se presentan las políticas, programas y/o estrategias que no

continuaron, lo anterior en consonancia con los nuevos objetivos estratégicos definidos, las prioridades y metas del gobierno.

**Tabla No 13. Listado de Programas de Agua Potable y Saneamiento Básico que no Continuaron en el Cuatrienio.**

PROGRAMA / POLÍTICA	ESTADO EN 2022 (INFORME EMPALME)	ESTADO EN PEI 2022-2026 Y ACTUALIDAD	¿CONTINÚA EN 2022-2026?	OBSERVACIONES
Software Integrin	En ejecución	Descontinuado	No	No se encuentra información de su continuidad.
Crédito AECID	En ejecución	Finalizado	No	Terminó el 30 de noviembre de 2023.
Agua al Barrio	En ejecución	Se transforma a otras intervenciones en asistencia de estructuración de proyectos diferenciales y comunitarios.	No	Se enfocan los esfuerzos en priorizar proyectos diferenciales en los municipios de categoría 4, 5 y 6 y comunidades organizadas.

*Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2022). Informe Final de Gestión. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2025). Plan de Acción Institucional 2022-2026.*

Es importante señalar, que en armonización con la política pública "Nuestro Hábitat Biodiverso" y lo consignado en el Plan Nacional de Desarrollo referente a la equidad territorial y justicia social, se identificaron nuevas líneas de operación y focalización de intervenciones, por lo que algunos de estos programas, fueron integrados a los nuevos programas, no tuvieron continuidad o finalizaron.

**4. Sírvase presentar el plan de acción en el corto, mediano y largo plazo, contentivo de las nuevas estrategias, políticas, planes y proyectos a ejecutar en el curso del entrante cuatrienio, junto con un balance del sector en el sector agua potable y saneamiento básico. Desagregue por departamentos.**

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" indican que no existía garantía, de manera equitativa del acceso a la provisión de bienes y servicios públicos, evidenciando brechas territoriales y socioeconómicas que fragmentan el tejido social. En concordancia,

el PND 2022-2026 en su línea estratégica 5.2 Acceso a servicios públicos a partir de capacidades y necesidades de los territorios estableció que:

*"Se ajustarán instrumentos normativos para consolidar la política del sector de agua y saneamiento básico, incluyendo los esquemas diferenciales urbanos y rurales como medidas para garantizar el derecho humano al agua, promoviendo la implementación de soluciones alternativas y esquemas de sostenibilidad adecuados a cada territorio, considerando entre otros, subsidios diferenciales (...) Se implementará el Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural del Acuerdo de Paz. Se avanzará en la construcción de la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico, incluyendo los lineamientos para promover los procesos organizativos. (...) Se desarrollarán mecanismos que faciliten la ejecución de recursos y la estructuración de proyectos del sector agua y saneamiento básico (p.230)."*

A partir de lo anterior, el Ministerio, dentro de su plataforma estratégica, contempla el eje Agua apta para el consumo humano, saneamiento básico y gestión de residuos que tiene como objetivo garantizar el acceso al agua apta para el consumo humano y el saneamiento básico, a través del fortalecimiento de capacidades de las entidades territoriales y las organizaciones sociales y el desarrollo de esquemas asociativos que faciliten y garanticen el mínimo vital; así como la gestión integral de los residuos y la implementación de la estrategia de "Basura Cero", para contribuir en la conservación de los ecosistemas y en la garantía del derecho al agua.

Por lo anterior, nos comprometimos en brindar las condiciones necesarias para el acceso al agua y saneamiento básico como un derecho fundamental. Sus acciones buscan mejorar las condiciones de vida y promover la salud de la población, lograr una cobertura universal de agua segura y cerrar las brechas en el marco de un hábitat biodiverso.

Este Gobierno apuesta por cambiar el modelo de operación mediante el cual se gestiona el recurso hídrico en los territorios y superar la visión puramente económica y comercial del recurso vital. Se destaca la apuesta emprendida en el departamento de La Guajira, un territorio históricamente excluido, con el objetivo de avanzar en una solución definitiva.

También, se ha cambiado el esquema de la gestión del agua con la inclusión de un enfoque diferencial y comunitario que atienda las necesidades y los intereses de los territorios y sus dinámicas socio culturales a través de la Estrategia ComuniAgua. En complemento, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto 1697 de 2023, "Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto.

Por el otro lado, la gestión integral de residuos sólidos que se está impulsando desde el Ministerio, busca mejorar los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos producidos por las actividades humanas, y con ello impactar en la tarea fundamental de evitar la contaminación del agua, del suelo y reducir los riesgos para la salud pública en todo el territorio integrando la gestión del programa bandera de esta entidad, denominado "Basura Cero".

Hoy Colombia reconoce y dignifica la labor histórica de los recicladores de oficio, con la expedición del Decreto 1381 del 14 de noviembre 2024, que reglamenta parte de lo establecido en el PND en el marco del Programa Basura Cero, mediante acciones afirmativas para proteger y promover la actividad de aprovechamiento desarrollada por las organizaciones de recicladores de oficio, y definiendo el esquema operativo de la prestación y el régimen de regularización del servicio público de aseo.

Adicionalmente, el Gobierno del Cambio postula en el mes de junio del 2025 ante la Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos el proyecto de inversión "Acceso sostenible al agua y saneamiento básico para la equidad territorial", el cual se fundamenta en el reconocimiento, hecho por parte de la Asamblea de Naciones Unidas, de los derechos humanos al agua y al saneamiento básico, y en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS - Nro. 6, busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y saneamiento para todos.

Este proyecto responde y guiará una apuesta estratégica del Gobierno Nacional que se debe entender en dos líneas de acción, que se implementarán con un enfoque diferencial que reconozca y respete las condiciones socioeconómicas y culturales de cada territorio.

La primera línea, busca orientar el apoyo financiero de la Nación hacia la estructuración y ejecución de inversiones que contribuyan a incrementar el acceso al agua para consumo humano y al saneamiento básico priorizando a los territorios excluidos y marginados, así como a la población en condición de vulnerabilidad por diferentes causas, e impulsando proyectos estratégicos para el sector localizados en el territorio nacional.

La segunda línea está enfocada en la asistencia técnica para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales, desarrollando actividades orientadas a la formulación de proyectos y mejora de las capacidades institucionales, técnicas y financieras locales para la gestión sostenible de los servicios.

De esta manera y en atención a los criterios aquí mencionados, con corte a mayo de 2025 se han priorizado los territorios de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Región Caribe, La Guajira, la región del Catatumbo/Norte de Santander, Orinoquía y Amazonía, no obstante, podrán priorizarse otros en el horizonte de ejecución del proyecto.

En consecuencia, el proyecto responde a la urgencia de avanzar en el cierre de brechas de acceso a agua para consumo humano, manejo de aguas residuales domésticas y manejo de residuos sólidos domésticos, y en la convergencia regional para alcanzar el bienestar de la población atendida con servicios sostenibles y de buena calidad, en procura de la materialización de los derechos humanos al agua y al saneamiento.

A continuación, se desagregan las inversiones que representan 193 proyectos por valor total de \$11.5 billones enmarcadas en el proyecto de inversión "Incremento Del Acceso Al Agua Y Del Saneamiento Básico Para La Sostenibilidad Y La Equidad Territorial" radicado ante la Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos -CIPE por departamento.

**Tabla No 14. Desagregación por departamentos - proyectos aprobados CIPE.**

DEPARTAMENTO	N.º DE PROYECTOS	VALOR TOTAL Y APOORTE NACIÓN (MILLONES DE PESOS)
Amazonas	2	\$91.28
Antioquia	13	\$89.85
Arauca	6	\$218.98
Atlántico	5	\$481.27
Bolívar	5	\$127.90

Boyacá	10	\$76.97
Caquetá	2	\$88.13
Casanare	8	\$304.22
Cauca	10	\$286.46
César	2	\$63.01
Chocó	14	\$374.05
Córdoba	8	\$233.67
Cundinamarca	5	\$52.46
Guaviare	3	\$16.78
Huila	1	\$15.46
La Guajira	36	\$1.264.353
Magdalena	7	\$2.530.097
Nariño	19	\$364.82
Norte De Santander	7	\$1.329.366
Risaralda	1	\$468.73
Santander	6	\$1.329.047
Sucre	5	\$125.33
Tolima	3	\$35.36
Valle Del Cauca	15	\$1.608.094
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>193</b>	<b>\$11.575.685</b>

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Corte: 11 de junio de 2025.

- **Grupo de Residuos Sólidos**

Para efectos de la materialización de los objetivos del Programa Basura Cero, el Decreto 670 de junio 17 de 2025<sup>8</sup> establece 45 estrategias, las cuales se deberán poner en marcha mediante la reglamentación que se requiera por parte de las entidades competentes, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho decreto.

Así mismo el Programa Basura Cero contará con un plan de acción formulado por el Comité Técnico Intersectorial del Programa Basura Cero, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto. Dicho plan incluirá el detalle de las acciones, responsables, metas e indicadores para la implementación de las estrategias contenidas en el presente decreto, las cuales se implementarán en un horizonte de doce (12) años, contemplando metas de corto plazo y mediano plazo (2026 y 2030, respectivamente), contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de largo plazo (2037), en función del tipo de estrategia y del horizonte de tiempo requerido para su ejecución.

- **Grupo de Desarrollo Sostenible**

Para el 2025, el Gobierno Nacional deberá presentar la NDC 3.0 ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Este es un compromiso nacional al que aportan todos los sectores a nivel nacional. Desde el sector de agua y saneamiento básico, la apuesta por los Planes de Implementación y Seguimiento (PdIS) se consolida como la hoja de ruta para el cumplimiento de los compromisos climáticos del país, al establecer las acciones sectoriales a desarrollar entre 2022 y 2030. Los PdIS ya cuentan con el aval técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a las fichas técnicas e indicadores de gestión y resultado, y actualmente se avanza en la revisión conjunta con el DNP de los indicadores de producto.

En este marco, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, viene desarrollando los instrumentos y herramientas que permitan a los departamentos, formular los proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico asociados al cambio climático, para integrarlos en sus Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT).

Por su parte, el DNP a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, diseñó la plataforma +Clima, que se constituye en una herramienta clave para el seguimiento y reporte del avance en la implementación de los compromisos climáticos definidos en los PdIS. Así, desde el año anterior, se ha venido desarrollando el proceso de migración de la información de metas y medidas sectoriales a dicha plataforma, la cual se espera entre en operación para el reporte de avances en el segundo semestre de 2025.

En cuanto a la ejecución de los PDIS, se destaca el proyecto «Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), una planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos y fortalecimiento de las actividades de aprovechamiento y tratamiento en el marco del servicio público de aseo en el municipio de Inírida (Guainía)», actualmente en ejecución con aportes de la Nación y cofinanciación del municipio. En relación con este proyecto, el ministerio elaboró un estudio de escenarios tendencial y potencial de mitigación de GEI, que arrojó los siguientes resultados:

- En el escenario con disposición final en el relleno sanitario El Colibrí, se estiman emisiones de 3.966 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.
- Con la implementación del proyecto, las emisiones se reducirían a 2.935 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente, lo que representa un potencial de mitigación

de 939 toneladas de CO<sub>2</sub>eq durante el periodo 2023-2030, equivalentes a 117,4 toneladas anuales hasta 2030.

Para el año 2025, el Ministerio continuará adelantando estudios de escenarios tendenciales y de potencial de mitigación asociados a los proyectos de inversión en tratamiento de residuos sólidos que cuentan con apoyo de la Nación, entre los cuales se destacan los siguientes:

**Tabla No 15. Estudios de Escenarios Tendenciales y de Potencial de Mitigación.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE PROYECTO
BOLIVAR	Mahates	Optimización del servicio público de aseo en el municipio de Mahates Bolívar bajo el esquema de comunidades organizadas.
CUNDINAMARCA	San Juan de Rioseco	Construcción planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos del municipio de San Juan de Rioseco
CHOCÓ	Nuquí	Fase I. Proyecto para promover y fortalecer el esquema diferencial y comunitario de la actividad de aprovechamiento en el marco de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Nuquí y sus corregimientos
CHOCÓ	Acandí	Implementación del plan de cierre y clausura del relleno sanitario y construcción de una celda, en la cabecera municipal de Acandí. Chocó (fase i)

Fuente: MVCT, 2025

De cara al próximo cuatrienio, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico continuará brindando acompañamiento técnico a las entidades territoriales y a los prestadores de servicios públicos, en el desarrollo de proyectos orientados a la implementación de acciones climáticas sectoriales. Estas acciones incluyen el tratamiento de residuos orgánicos, el aprovechamiento energético del biogás generado en sitios de disposición final y plantas de tratamiento de aguas residuales, la gestión del riesgo climático sectorial, la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos y la gestión integral del recurso hídrico para garantizar el abastecimiento.

- **Gestión Comunitaria del Agua y el Saneamiento Básico.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 274 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el Ministerio avanza en la formulación de la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico con el propósito

de definir un marco institucional propio para los gestores comunitarios del agua y saneamiento básico, así como estrategias para su fortalecimiento.

En este sentido, el Ministerio continuará con la expedición de la política, así como de la instrumentación normativa que se requiere para la implementación de las apuestas sectoriales para el fortalecimiento de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico en el país.

De igual forma, se continuará la implementación de la Ruta ComuniAgua, una estrategia del gobierno Nacional para apoyar la sostenibilidad de los gestores comunitarios de agua y saneamiento básico, a través de capacitaciones, acompañamiento técnico y apoyo financiero, entre otras. Esta estrategia representa beneficios significativos para las organizaciones comunitarias y se desarrolla a través de las siguientes fases:

**Fase 1 – Conozcámonos:** permite al Gobierno Nacional identificar las dificultades y problemáticas que deben ser atendidas desde la formulación de la política pública y estrategias sectoriales.

En el siguiente enlace, puede conocer y diligenciar el formulario de caracterización: [https://sgd.minvivienda.gov.co/SGD WEB/www/forms.jsp](https://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/forms.jsp).

**Fase 2 – Aprendamos:** brinda capacitación técnica en aspectos administrativos, organizativos, operativos y ambientales, entre otros.

**Fase 3 – Apoyémonos:** ofrece un apoyo financiero que tiene como fin fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones, por medio de un subsidio comunitario para los suscriptores más vulnerables.

**Fase 4 – Construyamos:** consiste en el acompañamiento técnico que brinda un equipo del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a la estructuración y financiación de proyectos.

#### **a. subsidio comunitario**

En el marco de la fase 3 de la *Ruta ComuniAgua*, el MVCT, expidió el Decreto 1697 de 2023, "*Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto*".

1. Haber iniciado operación del suministro de agua como mínimo doce (12) meses antes a la fecha de solicitud del subsidio comunitario.

2. Contar con reconocimiento de personería jurídica.
3. Estar inscrito en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) que administra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. No estar recibiendo subsidios de otras fuentes (ente territorial).
5. Haber efectuado el proceso de caracterización de gestión comunitaria del agua, establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para diligenciar este formulario acceda al siguiente enlace: <https://www.minvivienda.gov.co/ruta-comuniagua>, busque la opción Formulario de caracterización.
  1. Diligenciar en su totalidad los datos requeridos en el formulario de caracterización de la gestión comunitaria y el formato de solicitud del subsidio comunitario que para estos efectos podrá consultarse en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En el siguiente enlace: <https://www.minvivienda.gov.co/ruta-comuniagua>, busque la opción Subsidio ComuniAgua.
  2. Adjuntar fotocopia del documento de identidad del legal prestador, quien debe ser misma persona identificada como representante legal en el documento que acredite el reconocimiento la personería jurídica.
  3. Adjuntar certificación bancaria con vigencia no mayor a (3) meses expedición a la fecha la presentación de la solicitud, en la que se registre el gestor comunitario como cuentahabiente, que indique el NIT, número y tipo de cuenta y la constancia que a la fecha está activa.
  4. Adjuntar el listado suscriptores la zona rural y/o urbana quienes se solicita el subsidio comunitario.
  5. Adjuntar documento en que su inscripción, en estado admitida o la actualización en certificada en el Registro Único de Prestadores Servicios (RUPS), según el formato establecido por la Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios.

## **Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0729 de 2023, mediante la cual creó el Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios (GPDC), como parte de la Dirección de Política y Regulación. Este Grupo tiene como objetivo apoyar el diseño y estructuración de proyectos de esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico de municipios categoría 4, 5 y 6 y comunidades organizadas, entre otras funciones, lo cual permite brindar soluciones de calidad a aquellas regiones del país de difícil acceso.

En ese contexto, el Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios, en el marco de la Resolución No. 661 de 20199, ha brindado el apoyo en la formulación de proyectos para el abastecimiento de agua potable en diferentes municipios, garantizando el compromiso en temas paz y fortaleciendo la ejecución presupuestal en territorios históricamente marginados.

A la fecha, el GPDC ha acompañado la formulación de 25 proyectos diferenciales y comunitarios: uno de ellos fue inaugurado en marzo de 2025; 9 están en ejecución, 8 cuentan con Convenio de Uso de Recursos, 6 tienen concepto viable y se encuentran en proceso de formalizar la asignación de recursos y 1 tiene con concepto técnico favorable condicionado, en proceso de gestión de recursos. Con estos proyectos se benefician 15.281 personas en los departamentos de Boyacá, Cauca, Guaviare, Vaupés, Putumayo, Chocó, Casanare, Valle del Cauca, Guainía, Antioquia, Nariño, Vichada y San Andrés

**Tabla No 16. Proyectos que Reciben Apoyo por Parte del GPDC.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTADO	PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
Cauca	Santander de Quilichao	En ejecución	Construcción sistema de tratamiento de agua potable y construcción de soluciones individuales de saneamiento para la vereda La Chapa, Fase I, del municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.	\$ 1.847.887.308,00
Boyacá	Cómbita	En ejecución	Optimización y ampliación en la cobertura del sistema de acueducto veredal El Salitre, vereda San Isidro, municipio de Cómbita, departamento de Boyacá	\$ 1.540.845.786,00
Cauca	Totoró	En ejecución	Construcción de cien (100) unidades sanitarias para vivienda rural dispersa en el resguardo indígena Polindara,	\$ 2.489.566.305,00



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

			municipio de Totoró, departamento del Cauca	
Cauca	Argelia	En ejecución	Construcción de unidades sanitarias para vivienda rural dispersa en el municipio de Argelia, departamento del Cauca	\$ 3.395.640.784,90
Vaupés	Carurú	Entregado	Construcción de sistema no convencional de abastecimiento de agua para consumo humano en la comunidad indígena de Puerto Valencia del municipio de Carurú, departamento de Vaupés	\$ 807.591.526,00
Casanare	Paz de Ariporo	En ejecución	Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Mery del resguardo indígena Caño Mochuelo, municipio de Paz de Ariporo, Casanare.	\$ 6.574.357.111,00
Valle del Cauca	Buenaventura	En ejecución	Construcción del sistema de abastecimiento y saneamiento colectivo para la vereda de Agua Clara en el Distrito de Buenaventura.	\$ 8.068.306.530,00
Chocó	Bagadó	En ejecución	Construcción de dos sistemas diferenciales de abastecimiento de agua para las comunidades de Aguasal y Conondo del resguardo indígena Alto Andágueda, zona rural del municipio de Bagadó, Chocó.	\$ 3.597.640.057,00



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

Guaviare	Calamar	En ejecución	Construcción del acueducto rural del caserío vereda Las Damas del municipio de Calamar, departamento de Guaviare.	\$ 2.231.333.970,00
Vaupés	Mitú	En ejecución	Construcción de sistemas no convencionales de abastecimiento de agua para el consumo humano - tipo SCALL, con fuente de abastecimiento alterna para las comunidades rurales indígenas de Ceima San Pablo, Santa Marta, Trubón y Piracémo en municipio de Mitú, departamento de Vaupés.	\$ 3.993.584.917,00
Vaupés	Taraira	En ejecución	Construcción de sistemas no convencionales de abastecimiento de agua para el consumo humano - tipo SCALL, con fuente de abastecimiento alterna para las comunidades rurales indígenas de Campo Alegre y Caño Laurel en el municipio de Taraira, departamento de Vaupés.	\$ 3.014.478.655,00
Chocó	Medio Baudó	En ejecución	Estudios y Diseños para la Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL), comunidades de Nuevo Nucido, Platanares y Almendro en municipio de Medio Baudó - Chocó.	\$ 4.265.487.719,00



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

Cauca	Morales	Viabilizado	Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, Cauca.	\$ 3.383.009.557,00
Putumayo	Orito	Convenio suscrito	Optimización del acueducto rural de la vereda san Vicente de Luzón municipio de Orito departamento del Putumayo.	\$ 2.591.940.303,00
Guainía	Inírida	En ejecución	Construcción del acueducto rural para la comunidad de Chorrobocón jurisdicción del municipio de Inírida en el departamento de Guainía.	\$ 7.844.663.022,00
Putumayo	Puerto Leguizamó	En ejecución	Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable para las comunidades indígenas de Puerto Puntuales, Bellavista y Lagarto Cocha.	\$ 4.440.713.152,00
Antioquia	Santa Bárbara	En ejecución	Optimización del acueducto multiveredal de Las Mercedes, Los Naranjos y Pitayo en el municipio de Santa Bárbara, departamento de Antioquia	\$ 5.399.013.963,00
Guaviare	San José del Guaviare	En ejecución	Construcción del sistema de acueducto para Centro Poblado de la vereda Guacamayas, del municipio de San José del Guaviare.	\$ 2.198.672.842,00
Vaupés	Pacoa	En ejecución	Construcción de sistemas no convencionales de abastecimiento de agua apta para el consumo	\$ 9.294.242.313,00



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

			humano - tipo SCALL, con fuente de abastecimiento alterna para las comunidades indígenas de San José del Cananari, Altamira, Cachiporro, Santa Rosa y Sonaña del área no municipalizada de Pacoa del departamento del Vaupés.	
Cauca	Morales	En ejecución	Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales Cauca	\$ 3.383.009.557,00
Nariño	Policarpa	En ejecución	Construcción de acueductos rurales en las cabeceras corregimentales de Sánchez (Comunidades Campesinas Étnicas Del Territorio Colectivo - Concejo Menor de Sánchez) Del municipio de Policarpa.	\$ 4.996.842.103,00
Nariño	El Tambo	Viabilizado	Rehabilitación del Acueducto Multiveredal San Pablo Bajo, San Pedro, Los Limos del Municipio de El Tambo, Nariño	\$ 1.240.810.562,00
Vichada	Cumaribo	Viabilizado	Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua en las comunidades indígenas de Raya, Holanda y Maniare del municipio de Cumaribo, Vichada.	\$ 3.439.966.137,00

Archipiélago De San Andrés Providencia Y Santa Catalina	San Andrés	Viabilizado	Optimización del sistema comunitario de abastecimiento de aguas lluvias de la Junta de Vivienda Comunitaria Ciudad Paraíso en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	\$ 4.027.407.608,00
Nariño	Policarpa	Viabilizado	Construcción de acueductos rurales en las cabeceras corregimentales de Santa Cruz del municipio de Policarpa – Departamento de Nariño.	\$ 3.818.111.070,00

Fuente: MVCT, 2025

**5. Sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados y que son competencia del Ministerio serán priorizados para el próximo año fiscal en el sector vivienda. Explique las razones de dicha selección.**

- **Grupo de Residuos Sólidos**

Según lo establecido en el artículo 227<sup>10</sup> de la Ley 2294 de 2023, *por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha venido ejecutando las siguientes acciones orientadas a la materialización del Programa Basura Cero:

- **Modificación de los instrumentos normativos vigentes en el marco de la prestación del servicio público de aseo, con el fin de articularlos con los lineamientos del Programa Basura Cero, y permitir su implementación a nivel regional y local.**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como responsable de la política pública relacionada con la prestación del servicio público de aseo, modificó la reglamentación de la actividad de aprovechamiento, definida en el Decreto 596 del año 2016, compilado en el Decreto 1077 de 2015. Este proceso fue producto del diálogo y los aportes provenientes de las organizaciones de recicladores de oficio y de las entidades sectoriales, como la Superintendencia de Servicios

Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA y el Departamento Nacional de Planeación.

Como resultado, el 14 de noviembre de 2024 se expidió el Decreto 1381 de 2024, el cual tiene como objeto establecer la exclusividad de la actividad de aprovechamiento para las organizaciones de recicladores oficio, definiendo el esquema operativo de la prestación y el régimen de regularización, en el marco del servicio público de aseo.

- **Reglamentación del artículo 227 del PND, a partir de los insumos que se han recolectado provenientes de las organizaciones de recicladores de oficio y de otros actores con incidencia en la gestión integral de los residuos sólidos, en los siguientes espacios:**

*En el mes de junio de 2025, se expidió el Decreto 670 de 2025 "Por el cual se adiciona el Capítulo 8 del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, se reglamenta el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 referente al Programa Basura Cero, y por el cual se efectúan adiciones a los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.7.1 del Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y se dictan otras disposiciones".*

El Programa Basura Cero se define como un conjunto de estrategias orientadas a promover un modelo circular de gestión de los residuos ordinarios y especiales, a través de un cambio cultural que priorice jerárquicamente su reducción, separación y gestión diferencial, reutilización, aprovechamiento, tratamiento y que propenda por la disminución en la disposición final de los mismos, por la dignificación de la labor de los recicladores de oficio y el fortalecimiento de sus organizaciones, impulsando su inclusión e inserción socioeconómica.

Asimismo, el decreto establece seis (6) objetivos del programa, los cuales serán materializados a través de las estrategias definidas para cada uno de ellos:

1. Incentivar la producción sostenible y la reincorporación de residuos a las cadenas productivas.
2. Promover un cambio cultural hacia el consumo responsable, la adecuada separación en la fuente de residuos y la entrega de los residuos aprovechables a los recicladores de oficio y sus organizaciones.
3. Promover la superación progresiva de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los recicladores de oficio y sus familias, así como fortalecer su actividad en el territorio nacional.

4. Disminuir la disposición final e incrementar las tasas de aprovechamiento y tratamiento de residuos ordinarios y especiales.
  5. Avanzar en el cierre gradual de los botaderos a cielo abierto y demás sitios para la disposición final de residuos sin licencia ambiental.
  6. Optimizar la generación, procesamiento, administración y monitoreo de la información sobre flujo de materiales y gestión de residuos a nivel nacional.
- **Implementación de los lineamientos del programa mediante proyectos de inversión para el desarrollo de actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, en donde las organizaciones de recicladores de oficio y comunidades organizadas se vean fortalecidas.**

Según datos del MVCT consignados en SIGEVAS<sup>11</sup>, desde el año 2019 hasta el 30 de noviembre de 2023, se presentaron al mecanismo de viabilización, 103 proyectos en la línea de aseo, de los cuales la mayoría tenían como objeto la recolección y transporte, seguido de la disposición final y apenas el 14% y 12% abarcaban el aprovechamiento y tratamiento de residuos, respectivamente.

Por ello, de manera paralela al proceso de reglamentación del programa, el Ministerio ha venido acompañando a las entidades territoriales en el desarrollo de proyectos que incorporen y materialicen el enfoque de basura cero en los territorios, lo cual ha permitido capitalizar experiencias aplicables en el proceso de reglamentación mencionado.

En ese sentido, si bien los proyectos antes relacionados no se ejecutan a través de una ficha de inversión denominada, específicamente, “Programa Basura Cero”, éstos hacen parte de las estrategias que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha venido adelantando para la implementación de dicho programa en el territorio nacional. Así pues, el programa Basura Cero no se limita a la reglamentación del artículo 227 del PND.

Al respecto, durante las vigencias 2023 y 2024, se han viabilizado los siguientes proyectos:

**Tabla No 17. Proyectos Viabilizados en el Marco del Programa Basura Cero**



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONVENIO	VALOR DEL PROYECTO	APORTE NACIÓN	APORTE MUNICIPIO
Norte de Santander	Pamplona	"ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y DE MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER"	Convenio No. 1387 de 2023	\$1.443.069.123	\$1.443.069.123	\$ -
Vichada	Puerto Carreño	"ESTUDIO Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA DE APROVECHAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO"	Convenio No. 1392 de 2023	\$1.419.690.874	\$1.419.690.874	\$ -
Vaupés	Mitú	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL, CIERRE Y CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA DE APROVECHAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS"	Convenio No. 1393 de 2023	\$1.765.669.949	\$1.765.669.949	\$ -
Boyacá	Sogamoso	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE	Convenio No. 937 de 2024	\$1.643.381.993	\$1.643.381.993	\$ -



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

		TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.				
Bolívar	Mahates	"OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE MAHATES BOLÍVAR BAJO EL ESQUEMA DE OPERACIÓN DE COMUNIDADES ORGANIZADAS"	Convenio No. 845 del 7 de junio de 2024	\$4.644.929.550	\$4.644.929.550	\$ -
Guainía	Inírida	"CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (ECA), UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO	Convenio No. 983 del 19 de septiembre de 2024	\$16.118.688.457	\$13.703.688.457	\$2.415.000.000
Chocó	Nuquí	Proyecto para promover y fortalecer el esquema diferencial y comunitario de la actividad de aprovechamiento en el marco de la prestación del servicio público de aseo - Fase I	Convenio No. 1122 del 30 de diciembre de 2024	\$ 1.960.301.521	\$ 1.960.301.521	\$ -
Chocó	Acandí	Implementación del plan de cierre y clausura del relleno sanitario y construcción de una celda, en la cabecera municipal de Acandí. Chocó (fase i)	Convenio 1168 de 2025	\$ 7.423.152.880	\$ 7.423.152.880	\$-
Chocó	Bahía Solano	Implementación del programa Basura Cero en el municipio de Bahía Solano, Chocó y sus corregimientos, que incluya la puesta en marcha de la actividad de	Convenio en trámite	\$6.152.268.400	\$6.152.268.400	

		aprovechamiento y dignificación de los recicladores de oficio del municipio, así como los estudios y diseños para la construcción del parque tecnológico y ambiental.				
--	--	---	--	--	--	--

Fuente: MVCT, 2025

De igual forma, actualmente se encuentran radicados en el mecanismo de viabilización de proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes proyectos para ser viabilizados en el marco del Programa Basura Cero:

**Tabla No 18. Proyectos en Evaluación, Formulados en el Marco del Programa Basura Cero.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	POBLACIÓN BENEFICIADA	VALOR (MILLONES)	ETAPA
Antioquia	La Ceja	Optimización de la actividad de barrido y del sistema de recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos en el municipio de La Ceja Antioquia	70.387	\$5.436.978.051	En evaluación mecanismo MVCT
Bolívar	Simití	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) con fortalecimiento a las actividades de aprovechamiento y tratamiento del servicio público de aseo en el municipio de Simití, Bolívar	27.762	\$9.742.022.808	En evaluación mecanismo MVCT
Caldas	Marquetalia	Ampliación relleno sanitario La Vega del municipio de Marquetalia en el cual disponen los municipios de Manzanares, Marquetalia, Pensilvania del departamento de Caldas para la construcción de 3 ECAs	25.324	\$18.602.837.565	En evaluación mecanismo MVCT

		y 3 plantas de residuos sólidos orgánicos.			
Cesar	Valledupar, Codazzi	Implementación programa basura cero en el AMV con la construcción de ECA Y planta de aprovechamiento de residuos sólidos en los municipios de Valledupar y Codazzi - César	637.261	\$ 45.315.927.298	En evaluación mecanismo MVCT
Chocó	Atrato	Implementación del programa Basura Cero en el municipio de Atrato - Chocó, con la construcción de una ECA (estación de clasificación y aprovechamiento), suministro de equipos, fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento y consultoría para un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos y un sitio de disposición final.	6.000	\$5.250.606.097	En evaluación mecanismo MVCT
Chocó	Acandí	Implementación de estaciones de clasificación y aprovechamiento y sistemas de tratamiento de orgánicos en el municipio de Acandí y sus corregimientos - Basura Cero - Fase 2	22.695	\$9.316.267.363	En evaluación mecanismo MVCT
Chocó	Quibdó	Implementación del programa Basura Cero, mediante la construcción y puesta en marcha de una estación de clasificación y aprovechamiento - ECA, fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento, y estudios y diseños de un sistema de	129.237	\$ 5.055.624.600	En evaluación mecanismo MVCT

		tratamiento de residuos sólidos en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó.			
Guainía	Barrancominas	Implementación del servicio público de aseo en las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Barrancominas-Guainía	2.642	\$7.741.216.360,00	En evaluación mecanismo MVCT
Huila	La Plata	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) y fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento el municipio de La Plata, departamento del Huila"	2.650	\$ 2.609.501.500	En evaluación mecanismo MVCT
San Andrés Islas	Providencia	Proyecto para promoverla actividad de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la prestación del servicio público de aseo en la isla de providencia	7.043	\$4.200.000.000	En evaluación mecanismo MVCT
Santander	Málaga	Construcción de una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), estudios y diseños para un sistema de tratamiento y fortalecimiento de las actividades de recolección, transporte y aprovechamiento en el municipio de Málaga, Santander.	22.000	\$10.644.278.834	En evaluación mecanismo MVCT

Sucre	Majagual	Construcción del relleno sanitario, estación de clasificación y aprovechamiento - ECA y sistema de tratamiento de residuos orgánicos subregional mojiana, localizado en el municipio de Majagual, departamento de Sucre.	25.515	\$ 24.230.430.758	Viabilizado sin financiación.
-------	----------	--	--------	-------------------	-------------------------------

Fuente: MVCT, 2025

### • Grupo de Desarrollo Sostenible

A través de la Dirección de Política y Regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico se ha venido ejecutando el proyecto SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL «SAVER», el cual tiene el objetivo optimizar el tratamiento de las aguas residuales domésticas, principalmente en las cuencas críticas del territorio Nacional, y desarrolla las siguientes actividades.

- Elaboración de estudios en cuencas críticas para determinar, identificar y cuantificar los impactos por vertimientos de aguas residuales domésticas.
- Elaborar los estudios, memorias, planos y diseños necesarios soporte para la construcción y/u optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y obras complementarias en el territorio nacional, con especial énfasis en cuencas prioritarias.
- Cofinanciar la construcción y/u optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y sus obras complementarias, con el fin de dar solución a la problemática ambiental generada por la contaminación de las fuentes hídricas a causa de los vertimientos de las aguas residuales domésticas, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región, la protección del medio ambiente y la descontaminación de fuentes hídricas.
- Acciones de socialización, capacitación y divulgación de las acciones realizadas en el proyecto en torno al manejo adecuado y buena disposición de las aguas residuales domésticas.

Este programa ha sido una prioridad para el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y continuará siéndolo durante la vigencia 2026,

principalmente por su importancia en la asignación de recursos financieros destinados a identificar y definir acciones de inversión para el saneamiento de vertimientos de aguas residuales municipales.

Dichas acciones buscan mejorar la calidad de vida de la población y proteger el recurso hídrico; generar ahorros sociales y económicos para las comunidades ubicadas aguas abajo, receptoras de los vertimientos; fortalecer la salud pública; impulsar la industria turística mediante la recuperación de cauces contaminados; mitigar el impacto económico sobre la producción agrícola derivado del uso de aguas residuales domésticas; promover la generación de empleo vinculado al crecimiento de las exportaciones y del turismo; y garantizar la calidad de las fuentes hídricas utilizadas para el abastecimiento de agua potable (PMAR 2020–2050, 2021).

Adicionalmente, este esfuerzo se enmarca en el compromiso del país con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular del Objetivo 6: «Agua limpia y saneamiento», que establece como meta que para el año 2030 el país deberá tratar al menos el 68,6 % de las aguas residuales urbanas (PMAR 2020–2050).

En ese sentido, durante la vigencia 2026, la Dirección de Política y Regulación tiene proyectada una inversión de quince mil millones de pesos MCTE (\$15.000.000.000), con el propósito de apoyar financieramente proyectos de tratamiento de aguas residuales que hayan sido presentados ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y cuenten con concepto favorable. Esta inversión priorizará, en el marco del cierre de brechas, a los municipios con menores condiciones socioeconómicas.

#### • **Política de Gestión Comunitaria del Agua y Saneamiento Básico**

Conforme a lo indicado en los puntos anteriores, el Ministerio priorizará la implementación de la Política de Gestión Comunitaria del Agua y Saneamiento Básico, para lo cual durante el próximo año fiscal se continuará con la expedición y modificación de la instrumentación normativa que permita avanzar en el fortalecimiento de los gestores comunitarios del agua y el saneamiento básico en el país.

En el marco de la política se plantean, entre otros, los siguientes elementos que serán materializados a través de estrategias y planes de ellos:

- Reconocimiento de la Gestión Comunitaria del Agua y Saneamiento Básico.

- Instancias de participación de los gestores comunitarios en la toma de decisiones en materia de política pública.
- Acompañamiento técnico a los gestores comunitarios para la estructuración de proyectos y obras.
- Subsidio comunitario a la tarifa o cuota que pagan las familias de bajos ingresos en el país.
- Mecanismo de apoyo para la inversión y sostenibilidad de los gestores comunitarios.
- Lineamientos diferenciales en materia de regulación, inspección, vigilancia y control.
- Fortalecimiento de las capacidades de los gestores comunitarios.

Adicionalmente, se relaciona la información correspondiente a la proyección de las necesidades de inversión y funcionamiento de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el archivo anexo 2 “documento justificativo de anteproyecto 2026 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 – 2029” que incluyen las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos que serán implementados y priorizados para las siguientes vigencias fiscales. No obstante, es importante aclarar que, las proyecciones presentadas en el anteproyecto están sujetas a la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**6. Describir la ejecución presupuestal prevista para la vigencia debidamente 2025 desagregado por programa del sector agua potable y saneamiento básico y departamentos y cuáles se implementarán como nuevos.**

A continuación, se relaciona el estado de la ejecución financiera con corte a 20 de junio de 2025, de los programas del sector agua potable y saneamiento básico, reflejando la apropiación definida para la vigencia y los valores que a la fecha se han comprometido.

**Tabla No 19. Ejecución Financiera Programas de Agua Potable y Saneamiento Básico.**

PROGRAMAS DE AGUA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	% EJEC	OBLIGACIONES	% EJEC
Agua potable y saneamiento básico	729.694	484.979	66%	155.378	21%
Emcali	381.481	68.343	100%	0	0%
Comuniagua	160	20.495	13%	4.885	3%
La Guajira	107.588	1.63	2%	578	1%

Basura cero	40	7.278	18%	0	0%
Mocoa	42.323	17.625	42%	321	1%
Buenaventura	9.434	4.647	49%	158	2%
Saneamiento de vertimientos	25.307		0%		0%
<b>Total Inversión Agua</b>	<b>1.495.827</b>	<b>604.996</b>	<b>51%</b>	<b>161.321</b>	<b>14%</b>

Fuente: Elaboración Propia Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en información reportada en SIIF Nación.

A continuación, se informa la apropiación presupuestal para la vigencia 2025 para la gestión integral de residuos sólidos:

**Tabla No 20. Apropiación Presupuestal para Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos**

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	OBJETIVO	ACTIVIDADES
C-4003-1400-8-40304A-4003033-04	\$ 39.215.686.275	facilitar el desarrollo de alternativas sostenibles para la gestión integral de residuos sólidos	Asignar el apoyo financiero a los proyectos viabilizados para la gestión integral de residuos sólidos
C-4003-1400-8-40304A-4003033-02	\$ 784.313.725	facilitar el desarrollo de alternativas sostenibles para la gestión integral de residuos sólidos	Realizar seguimiento a los proyectos apoyados financieramente.

Fuente: MVCT, 2025

Finalmente, estos son los proyectos que están en ejecución con los respectivos porcentajes de avances físicos y financieros:

**Tabla No 21. Proyectos para la Gestión de Residuos Sólidos que se Encuentran en Ejecución**

CUR	NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO (COP)	% AVANCE FÍSICO	% AVANCE FINANCIERO	ESTADO ACTUAL
514-2020	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y	13/03/2020	31/12/2023	\$ 693.675.828	100%	100%	En liquidación
515-2020	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE	13/03/2020	31/12/2023	\$ 1.108.924.277	100%	100%	En liquidación
1384-2023	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO	29/06/2023	28/06/2024	\$ 882.773.654	100%	100%	Liquidado
291-2017	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y	3/03/2017	9/06/2022	\$ 4.174.343.177	100%	100%	Liquidado
983-2024	CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y	12/05/2025	18/03/2027	\$13.434.988.683	1,97	0	En ejecución



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

	APROVECHAMIENTO (ECA), UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA						
1122-2021	OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II	11/11/2021	10/07/2023	\$ 4.710.990.415	100%	100%	En liquidación
637-2019	CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO	26/06/2019	18/02/2023	\$ 2.439.152.593	0%	0%	En liquidación
995-2021	AMPLIACIÓN RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FASE II	23/08/2021	30/10/2023	\$ 1.871.982.353	76%	100%	En liquidación
1115-2020	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LA PMIRS Y RELLENO SANITARIO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ	29/12/2020	30/06/2023	\$ 5.900.767.402	22%	25%	En liquidación
1139-2021	Construcción del relleno sanitario regional San Jorge, localizado en el municipio de Caimito, Departamento de Sucre	12/11/2021	1/09/2025	\$ 7.789.779.967	93,49%	83,33%	en ejecución
937-2024	Estudios y diseños para la construcción de un sistema de tratamiento de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Sogamoso	4/09/2024	3/03/2026	\$ 1.611.158.817	20%	29,41%	En ejecución
1387-2023	ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y DE MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER	29/06/2023	7/10/2025	\$1,443,069,123	93,48%	55%	en ejecución

722-2020	Construcción Planta de tratamiento de residuos sólidos Orgánicos del municipio de San Juan de Rioseco	10/06/2020	20/11/2025	\$ 1.825.283.855	100%	100%	En ejecución
1392-2023	ESTUDIO Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA DE APROVECHAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	28/06/2023	27/11/2025	\$1,419,690,874	68,98%	40%	en ejecución
1393-2023	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO RELLENO SANITARIO MUNICIPAL, CIERRE Y CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVA DE APROVECHAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS	28/06/2023	3/08/2025	\$ 1.765.669.949	12,83%	0%	en ejecución
845-2024	"Optimización del servicio público de aseo para la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Mahates Bolívar bajo el esquema de operación de comunidades organizadas"	27/06/2024	26/12/2025	\$ 4.553.852.500	17,65%	0%	en ejecución

Fuente: MVCT, 2025

### • Grupo de Desarrollo Sostenible

Durante la vigencia 2025, se proyecta ejecutar la totalidad del presupuesto asignado al proyecto SANEAMIENTO DE VERTIMIENTOS EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL «SAVER», por un valor de veinticinco mil trescientos siete millones de pesos MCTE (\$25.307.000.000). Estos recursos serán destinados principalmente a la financiación del proyecto «Construcción del

sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para el corregimiento de Puerto Giraldo, en el municipio de Ponedera, departamento del Atlántico», por un valor de diez mil doscientos cincuenta y tres millones doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos MCTE (\$10.253.292.542).

El saldo restante será invertido en la financiación de proyectos de tratamiento de aguas residuales en municipios con menores condiciones socioeconómicas, los cuales se encuentran actualmente en trámite ante el mecanismo de viabilización establecido en la Resolución 0661 de 2019 del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. La asignación de estos recursos se efectuará una vez los proyectos presentados por los municipios obtengan concepto favorable y acrediten el cierre financiero definitivo.

Con relación a la apropiación y ejecución de los proyectos de esquemas diferenciales y medios alternos, se tiene lo siguiente:

**Tabla No 22. Apropiación Presupuestal para Proyectos Esquemas Diferenciales y Medios Alternos en Acceso a Agua y Saneamiento Básico a Nivel Nacional.**

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	OBJETIVO	ACTIVIDADES
C-4003-1400-18-51302H-4003059-04	\$ 131.627.450.980	Apoyar técnica y financieramente la formulación e implementación de proyectos de esquemas diferenciales o medios alternos, que garanticen el acceso a agua y saneamiento básico	Asignar apoyo financiero en la implementación de proyectos de esquemas diferenciales o medios alternos, que garanticen el acceso a agua y saneamiento básico
C-4003-1400-18-51302H-4003059-02	\$ 2.632.549.020	Apoyar técnica y financieramente formulación e implementación de proyectos de esquemas diferenciales o medios alternos, que garanticen el acceso a agua y saneamiento básico	Realizar seguimiento a los recursos asignados a los proyectos de esquemas diferenciales o medios alternos, que garanticen el acceso a agua y saneamiento

Fuente: MVCT, 2025

La ejecución de los proyectos con esquemas diferenciales y medios alternos se ha desarrollado de la siguiente manera:

**Tabla No 23. Proyectos de Esquemas Diferenciales y Medios Alternos en Acceso a Agua y Saneamiento Básico a Nivel Nacional que se Encuentran en Ejecución.**



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

CUR	NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO (COP)	% AVANCE FÍSICO	% AVANCE FINANCIERO	ESTADO ACTUAL
919-2024	Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Mery del resguardo indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare	18-jul-24	17-nov-25	\$ 6.574.357.111	30,37%	30%	EJECUCION
925-2024	Construcción de 2 sistemas diferenciales de abastecimiento de agua para las comunidades de Aguasal y Conondo del resguardo indígena del Alto Andágueda zona rural del municipio de Bagadó - Chocó	6-ago-24	5-oct-25	\$ 3.597.640.057	29,62%	30%	EJECUCION
901-2024	Construcción de sistemas No Convencionales de agua para el consumo humano - Tipo SCALL, con fuente de abastecimiento alterna para las comunidades rurales indígenas de Ceima, San Pablo, Santa Marta, Trubon y Piracemo en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés	18-jul-24	17-sep-25	\$ 3.993.584.917	0%	30%	EJECUCION
902-2024	Construcción de sistemas no convencionales de abastecimiento de agua para el consumo humano - tipo SCALL, con fuente de abastecimiento alterna para las comunidades rurales indígenas de Campo Alegre y Caño Laurel en el municipio de Taraira, departamento del Vaupés	18-jul-24	17-nov-25	\$ 3.014.478.655	0	30%	EJECUCION
981-2024	Construcción de acueducto en la vereda Guacamayas, en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare	20-sep-24	19-nov-25	\$2.198.672.842	4%	30%	EJECUCION
980-2024	Construcción del acueducto rural para la comunidad de Chorrobocón, jurisdicción del municipio de Inírida en el departamento de Guainía	20-sep-24	19-nov-25	\$ 7.844.663.022	0%	0%	EJECUCION
910-2024	Construcción sistemas de tratamiento de agua potable y construcción de soluciones individuales de saneamiento para la vereda la chapa, fase I, del municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca	18-jul-24	17-mar-26	\$ 1.847.887.308	0%	0%	EJECUCION
1096-2024	Construcción de unidades sanitarias para vivienda rural dispersa en el municipio de Argelia, departamento del Cauca	09-dic-24	08-nov-25		0%	0%	
1099-2024	Construcción del sistema de abastecimiento y saneamiento colectivo para la vereda de agua clara en el Distrito de Buenaventura	9-dic-24	8-jul-26	\$ 8.068.306.530	0%	0%	EJECUCION

1095-2024	Construcción de sistemas no convencionales de abastecimiento de agua apta para el consumo humano – tipo SCALL, con fuente de abastecimiento alterna para las comunidades indígenas de San José del Cananari, Altamira, Cachiporro, Santa Rosa y Sonaña del área no municipalizada de Pacoa del Departamento del Vaupés	9-dic-24	8-feb-26	\$ 9.294.242.314	0%	30%	EJECUCION
1124-2024	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades Nuevo Nucido, Platanares y Almendro en el municipio de Medio Baudó - Chocó	27-ene-25	26-mar-26	\$ 4.265.487.719	0%	0%	EJECUCION
001-2025	Optimización del acueducto multiveredal de Las Mercedes, Los Naranjos y Pitayó del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia	3-feb-25	2-abr-26	\$ 5.399.013.962	0%	0%	EJECUCION
955-2025	Optimización del acueducto rural de la vereda San Vicente de Luzón municipio de Orito departamento del Putumayo	14-mar-25	13-abr-26	\$ 2.591.940.303	0%	0%	EJECUCION
1171-2025	Construcción de acueductos rurales en las cabeceras corregimentales de Sánchez (comunidades campesinas étnicas del territorio colectivo - Concejo Menor de Sánchez) del municipio de Policarpa – departamento de Nariño	19-jun-25	19-ago-26	\$ 4.996.842.103	0%	0%	EJECUCION
1178-2025	Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca	25-jun-25	24-sep-26	\$ 3.383.009.557	0%	0%	EJECUCION

Fuente: MVCT, 2025

## 7. Cobertura en sistemas de acueducto en áreas urbanas como rurales por departamento

## 8. Cobertura en sistemas de agua potable en áreas urbanas como rurales por departamento

## 9. Cobertura en sistemas de alcantarillados en áreas urbanas como rurales por departamentos

## 11. Indicadores del sector de agua potable en términos de cantidad, calidad y continuidad por departamentos y áreas rurales y urbanas

Para calcular las coberturas citadas en las preguntas 7, 8, 9 y 11, el MVCT toma como fuente oficial de la información la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV).

Para dar respuesta a las solicitudes relacionadas con cobertura en sistemas de agua potable se considera el acceso a soluciones adecuadas de agua reportadas por los hogares en la ECV. Estas soluciones incluyen acueducto público, acueducto comunal o veredal, pozo con bomba y pila pública, las cuales permiten identificar si el hogar cuenta con acceso a una fuente apta para el consumo humano, según la clasificación establecida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La información desagregada por departamento se encuentra disponible en el Anexo 6 "Encuesta Nacional de Calidad de Vida".

## 10. Cobertura en sistemas tratamientos de aguas residuales en áreas urbanas como rurales por departamentos.

- **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.**

La información empleada en el presente indicador corresponde a la existencia del reporte de sistemas de tratamiento de aguas residuales, independientemente de las condiciones de infraestructura, funcionalidad y estado operativo. En tal sentido, los datos que a continuación se presentan provienen de la información suministrada por el prestador del servicio y/o el ente territorial, los cuales reportan en Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) la existencia de sistemas de tratamiento de aguas residuales (STAR) o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

A continuación, se presenta el número de municipios por departamento que reportaron contar con algún sistema de tratamiento de aguas residuales durante las vigencias 2021, 2022 o 2023, según la información reportada por las entidades territoriales en el SUI. Este reporte de la SSPD no ofrece la información desagregada para las áreas rurales, por lo que se envía la información disponible.

**Tabla No 24. Número de Municipios con STAR o PTAR por Departamentos.**

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
Antioquia	67	Huila	20
Arauca	7	La Guajira	14
Archipiélago de San Andrés	2	Magdalena	25

Atlántico	18	Meta	12
Bogotá, D.C.	1	Nariño	4
Bolívar	18	Norte de Santander	12
Boyacá	36	Putumayo	10
Caldas	3	Quindío	4
Caquetá	4	Risaralda	1
Casanare	19	Santander	36
Cauca	29	Sucre	20
Cesar	22	Tolima	33
Chocó	6	Valle del Cauca	20
Córdoba	25	Vaupés	3
Cundinamarca	65	Vichada	2
Guainía	1		

Fuente: MVCT, 2025

## 12. Indicadores del sector de agua potable en términos de cantidad, calidad y continuidad por departamentos y áreas rurales y urbanas

La información relacionada con la cantidad se encuentra en la respuesta a las preguntas 7, 8, 9 y 11 donde se brinda la información de coberturas con base en la ECV. Así mismo, la información relacionada con calidad se encuentra en las respuestas relacionadas con el IRCA. En este sentido, a continuación, se presenta el análisis frente al Indicador de Avance de Continuidad Urbano.

### • Indicador de Avance de Continuidad Urbano.

El índice de continuidad evalúa la disponibilidad constante y regular del suministro de agua potable, expresada en horas/día, según la metodología de cálculo y rangos de la Resolución 2115 de 2007, a los usuarios del servicio público domiciliario de acueducto en la zona urbana de municipios, distritos y departamentos. Este índice se basa en la información de los reportes generados por los prestadores del servicio y/o entidades territoriales en el SUI Acueducto/Técnico/Continuidad por municipio para la vigencia 2024. Sin

embargo, este reporte de la SSPD no ofrece la información desagregada para las áreas rurales, por lo que se envía la información disponible.

A continuación, se presenta el avance en el indicador de continuidad del servicio en zona urbana, calculado con base en la información reportada por los municipios, promediado para cada departamento.

**Tabla No 25. Avance de Continuidad por Departamento Vigencia 2024.**

DEPARTAMENTO	PROMEDIO DE CONTINUIDAD URBANA 2024 (HORAS/DÍA) POR MES	DEPARTAMENTO	PROMEDIO DE CONTINUIDAD URBANA 2024 (HORAS/DÍA) POR MES
Amazonas	23,10	Guaviare	23,35
Antioquia	23,19	Huila	23,38
Arauca	23,78	La Guajira	13,01
Archipiélago de San Andrés	16,88	Magdalena	19,72
Atlántico	21,29	Meta	22,94
Bogotá, D.C.	20,85	Nariño	22,48
Bolívar	21,84	Norte de Santander	21,42
Boyacá	23,65	Putumayo	19,92
Caldas	23,88	Quindío	23,91
Caquetá	19,86	Risaralda	23,95
Casanare	23,52	Santander	23,15
Cauca	22,53	Sucre	16,94
Cesar	19,65	Tolima	23,42
Chocó	10,93	Valle del Cauca	23,78
Córdoba	23,48	Vaupés	18,69
Cundinamarca	23,27	Vichada	2,00
Guainía	Sin Información		

Fuente. Plataforma SUI - SSPD

Igualmente, se adjunta a la presente comunicación el informe de monitoreo a los recursos del SGP-APSB en el cual se pueden evidenciar los indicadores sectoriales de cobertura, calidad y continuidad. Ver anexo 7 "informe de monitoreo a los recursos del SGP-APSB".

### **13. Segregar por departamento y de ser posible por el número de municipios según el índice de calidad de agua (ICA)**

Frente a este punto es importante aclarar que el índice de calidad de agua (IRCA), es un indicador ambiental que permite conocer el estado de la calidad de agua en un punto de monitoreo, lo cual es competencia del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, conforme a lo establecido en el Decreto 3570 de 2011.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible dar respuesta a esta pregunta, por tratarse de un indicador ambiental (ICA) relacionado con la calidad del recurso hídrico, que se encuentra inmersa en el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales administrados por las autoridades ambientales, bajo las competencias que otorgan las Leyes 99 de 1993, 1617 de 2013 y 1625 de 2013; así como las disposiciones de que trata el Decreto 1076 de 2015. Aunado a esto, el instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, se encargada de calcular y hace seguimiento al índice de calidad de agua - ICA.

#### **14. *Segregar por departamento y de ser posible por el número de municipios según el índice de riesgo de la calidad del agua***

Es preciso señalar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emplea el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano –IRCA- como herramienta para identificar y evaluar la calidad del agua suministrada en los municipios. Este índice representa el grado de riesgo sanitario derivado del incumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua destinada al consumo humano, conforme con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 1575 de 2007.

A partir de los resultados del IRCA, la Resolución 2115 de 2007, expedida por los entonces Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece la siguiente clasificación de los niveles de riesgo asociados al agua suministrada para el consumo humano:

#### **Tabla No 26. Niveles de Riesgo en la Calidad del Agua para el Consumo Humano.**

CLASIFICACIÓN IRCA (%)	NIVEL DE RIESGO
80,1 – 100	Inviabile sanitariamente
35,1 – 80	Alto
14,1 – 35	Medio
5,1 – 14	Bajo
0 – 5	Sin riesgo

Fuente: Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.

En consecuencia, este Ministerio, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), realiza un proceso de depuración con base en la información sobre vigilancia de la calidad del agua reportada por las autoridades sanitarias competentes en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP), la cual es remitida anualmente por el Instituto Nacional de Salud (INS). Como resultado de este proceso, se obtiene el valor del IRCA mensual y anual, junto con su respectivo nivel de riesgo, discriminado por prestador y por municipio, tanto para la zona urbana como la rural.

Sea del caso aclarar que el mencionado proceso de depuración del SIVICAP se realiza con el fin de contar con datos homogéneos a nivel nacional, que son de uso común en el sector de agua potable y saneamiento básico. Esto también permite identificar la calidad del agua para el consumo humano, analizada de manera independiente por zonas, tanto urbanas como rurales, evitando que los resultados de una zona incidan en el indicador de la otra. Adicionalmente, se consolidan las muestras reportadas en el SIVICAP por cada prestador del servicio de acueducto, para calcular su IRCA mensual y anual, así como para obtener los resultados a nivel municipal.

Así las cosas, se anexa en archivo de Excel denominado “IRCA URBANO Y RURAL 2024 Prop 32”, los resultados del proceso de depuración del SIVICAP para la vigencia 2024, discriminado por municipio, para la zona urbana y para la zona rural.

En cuanto a su solicitud de segregar por departamento el IRCA, este Ministerio se abstiene de proporcionar un valor consolidado de IRCA departamental, toda vez que no todos los departamentos cuentan con información de IRCA de la totalidad de los prestadores y municipios.

De realizar dicho cálculo, se puede inducir a error en la interpretación de la situación general de la calidad del agua para consumo humano a nivel departamental; razón por la cual se remite habitualmente la información por municipio.

Asimismo, en el anexo 8 “Proposición 32 IRCA” se puede encontrar el número de municipios categorizados por nivel de riesgo en cada departamento, para la zona urbana y para la zona rural.

### **15. ¿Qué alianzas tiene proyectadas el Ministerio de Vivienda con las diferentes entidades territoriales, departamentales y municipales para la ejecución de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico?**

El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico tiene como propósito la formulación y promoción de las políticas, programas y proyectos para el acceso de la población a los servicios de agua y saneamiento básico; con esa finalidad canaliza el apoyo financiero de la Nación a las entidades territoriales cuando estas no están en condiciones de atender directamente las inversiones que se requieren para superar las necesidades de dichos servicios en sus territorios.

A partir de esas competencias, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) evalúa y viabiliza los proyectos del sector de agua y saneamiento básico que solicitaron apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas, en observancia de lo dispuesto en la Resolución 0661 de 2019, norma en la cual se prevé que los proyectos que presenten las entidades territoriales solicitando apoyo financiero de la Nación, así como aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua (PDA) y de los Programas que implemente el MVCT a través del VASB, deberán cumplir con una serie de requisitos legales, financieros y ambientales.

Adicionalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Grupo de Proyectos Diferenciales y Comunitarios, acompaña el proceso de formulación de proyectos de esquemas diferenciales de agua y saneamiento básicos en municipios de categoría 4, 5 y 6 y de comunidades organizadas, con el fin de que estos puedan implementar soluciones alternativas y esquemas de sostenibilidad adecuados a cada territorio.

Por último, el Ministerio busca establecer escenarios de articulación interinstitucional que permita abrir espacios de acompañamiento técnico y planeación integral del sector a través de diferentes entidades del estado. Esto, teniendo en cuenta que, para el avance en el acceso al agua y saneamiento básico en el país, se requiere el esfuerzo mancomunado de los actores del sector, las entidades territoriales, las autoridades ambientales, los Planes

Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, las personas prestadoras de servicios y/o los gestores comunitarios.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Dirección de Política y Regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, tiene un papel activo en la articulación con las Autoridades Ambientales y los Gestores de los Planes Departamentales de Agua (PDA) en la definición de los lineamientos para la inversión ambiental en el sector de agua potable y saneamiento básico de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1425 de 2019, que establece los "Planes Ambientales" dentro de los PDA.

El objetivo de estos planes es integrar en la planificación y ejecución de los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo los aspectos ambientales relevantes, para asegurar la sostenibilidad de los servicios, considerando tanto la oferta como la demanda del recurso hídrico.

El Plan Ambiental de los PDA se formula tomando en cuenta los instrumentos de planificación vigentes en cada departamento y sus municipios. Entre estos se incluyen: el Plan de Acción de las Autoridades Ambientales, los planes de desarrollo de los entes territoriales, así como otros instrumentos de ordenamiento territorial y del recurso hídrico emitidos por las autoridades ambientales competentes.

En este contexto, dentro del Plan Ambiental se promueven proyectos que abordan los siguientes componentes clave:

### **1. Planeación:**

- a. Planeación territorial - CAR: Planes de ordenamiento y manejo de cuencas, regulación del recurso hídrico y la reglamentación de corrientes, vinculación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, entre otros.
- b. Planeaciones sectoriales: Concesiones de aguas, permisos de vertimiento, licencias ambientales, PUEAA, PSMV, PGIRS, y otros estudios relacionados con trámites ambientales.

**2. Conservación:** Iniciativas de reforestación, compra de predios, aislamiento, restauración ecológica, presas o jagueyes, PSA (Pago por Servicios Ambientales), entre otros.

**3. Saneamiento Básico:** Proyectos de construcción de interceptores y emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales, clausura de

botaderos y rellenos sanitarios, plantas de aprovechamiento de residuos y programas de "Basura Cero".

Es importante señalar que el desarrollo del Plan Ambiental se realiza en colaboración con la Autoridad Ambiental Regional correspondiente, mediante la suscripción de un convenio interinstitucional con el departamento, el cual define las actividades a desarrollar y los recursos asignados para cumplir con los compromisos establecidos.

En este sentido, el Grupo de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio acompaña la formulación, aprobación y seguimiento de los Planes Ambientales de los PDA. Esto se lleva a cabo mediante asistencia técnica y mesas de trabajo conjuntas, con el fin de definir los proyectos que se ejecutarán durante la vigencia 2024-2027, tanto por parte del Gestor del PDA como de la Autoridad Ambiental de acuerdo con cada jurisdicción en el territorio del País.

**Figura No 1. Estado actual de la formulación de los Planes Ambientales de los PDA para la vigencia 2024-2027**



Fuente: Grupo Desarrollo Sostenible (GDS), MVCT. Junio 2025.

**16. ¿Qué metas se tienen proyectadas en este cuatrienio en acueductos y plantas de tratamiento de agua potable, en sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua residual y en el sector**

**aseo tanto en el sector urbano y rural de ser posible por departamentos?”**

Con relación a su consulta, nos permitimos indicar que, el MVCT no cuenta con metas específicas de proyectos de acueductos y plantas de tratamiento de agua residual, ni un desagregado en metas por departamentos. No obstante, a continuación, se presentan los indicadores del sector y las metas del cuatrienio planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con los objetivos planteados en la pregunta:

**Tabla No 27. Metas del Cuatrienio Planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo**

INDICADOR	META CUATRIENIO
Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas	60,40%
Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable	4.131.516
Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas para el manejo de aguas residuales.	3.519.554
Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA rural nacional	29%
Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA urbano nacional	8,2%
Porcentaje de municipios que tratan adecuadamente los residuos sólidos	93,80%
Porcentaje de reciclaje en el marco del servicio público de aseo	25%
Organizaciones comunitarias fortalecidas para la gestión del abastecimiento de agua y el saneamiento básico	1.491

Fuente: MVCT, 2025

• **Saneamiento de vertimientos (Plantas de Tratamiento de Agua Residual - PTAR):**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), cuenta con el Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER) y el Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales (PMAR 2020-2050), los cuales están orientados al saneamiento básico a nivel nacional y contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, particularmente en lo que respecta al incremento del porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas en el país.

• **Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER)**

Desde el año 2006 se formuló el Programa Saneamiento de Vertimientos (SAVER), el cual se implementa actualmente. Este programa tiene como objetivo principal la estructuración de sistemas integrales sostenibles para el tratamiento de aguas residuales municipales, que aporten al porcentaje de aguas residuales

urbanas tratadas. Está enfocado principalmente en las cuencas críticas del territorio nacional teniendo en cuenta el índice de Calidad del Agua (ICA), con el fin de reducir, entre otros, los impactos negativos a la salud de las comunidades localizadas aguas abajo de los vertimientos.

El programa SAVER, también busca promover la sostenibilidad y buenas prácticas empresariales para la planeación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y gestión de subproductos en el tratamiento de las aguas residuales municipales, con un enfoque de economía circular.

Adicional a esto, a través del CONPES 3177 de 2002, se definió las acciones prioritarias y los lineamientos para la formulación del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales (PMAR) con el fin de promover el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico de la Nación. Del cual se puede mencionar lo siguiente:

➤ **Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales - PMAR 2020-2050**

El VASB definió y ejecuta el Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales - PMAR 2020-2050, en articulación con diferentes instituciones del orden nacional y regional. Este es un instrumento de política pública en el cual se priorizaron las 37 subzonas hidrográficas más contaminadas del país por vertimientos de aguas residuales municipales, y busca reconocer las acciones e inversiones interinstitucionales requeridas para el saneamiento de vertimientos municipales en los próximos 30 años, incluyendo cuatro estrategias de carácter normativo e institucional, así como una estrategia financiera que permita identificar fuentes adicionales a las del sector (Sistema General de Participaciones – SGP y tarifas) para el financiamiento de las intervenciones requeridas. Dentro de las estrategias contempladas se encuentran:

- ✓ **Estrategia normativa y regulatoria:** Revisa, ajusta y articula los instrumentos normativos y regulatorios para cumplir las metas de saneamiento.
- ✓ **Estrategia institucional:** Define acciones para fortalecer las instituciones vinculadas al saneamiento de vertimientos de aguas residuales municipales y mejora su articulación.
- ✓ **Estrategia de intervención:** Identifica y define acciones para invertir en el saneamiento de vertimientos de aguas residuales municipales.
- ✓ **Estrategia financiera:** Identifica y planea la asignación de recursos para las inversiones en saneamiento de vertimientos de aguas residuales municipales.

Por tal razón, a partir de la expedición de la ley del Plan de Desarrollo, el Ministerio ha venido impulsando las siguientes acciones con el fin de avanzar en la implementación y materialización del Programa SAVER y PMAR:

Según lo establecido en el PMAR 2020-2050, las metas en saneamiento de vertimientos contemplan un horizonte de corto plazo a 2030, mediano plazo a 2040 y largo plazo a 2050.

La priorización de los proyectos implica un acercamiento en el territorio de manera progresiva considerando los horizontes contemplados en el PMAR, del cual se puede mencionar que el corto plazo (2021 hasta el 2030), se prevé adelantar las gestiones que se requieran para el fortalecimiento técnico, económico, social y ambiental que propendan el mejoramiento del recurso hídrico en el país.

Adicionalmente, con la implementación del programa SAVER y PMAR se pretende mejorar la gestión en la prestación del servicio de alcantarillado, garantizar la sostenibilidad de las inversiones y mejorar las condiciones de calidad de las fuentes receptoras de vertimientos municipales. Igualmente, se busca aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales retoman los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y busca consolidar sus avances, así como concretar los retos que quedaron planteados en la nueva Agenda de Desarrollo Global hacia el año 2030, apuntando principalmente al sector de agua potable y saneamiento básico en el cumplimiento del objetivo 6 de "AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO" y a la meta 6.3, de alcanzar el 68.6% al tratamiento de aguas residuales urbanas en el año 2030; y alcanzar más del 80% del tratamiento de las aguas residuales urbanas del país al 2050.

Ahora bien, es importante resaltar que en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 «Colombia potencia de la vida», el MVCT como se dijo anteriormente es el responsable de cumplir a través de la ejecución del programa SAVER y PMAR, meta relacionada con el aumento en el porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas, la cual corresponde a la relación entre el caudal medio de tratamiento en las cabeceras municipales y el caudal medio vertido estimado de aguas residuales.

Frente a este punto, las metas anuales establecidas en el PND, relacionadas con el indicador SINERGIA ID 68 - Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas, son las siguientes:

- El indicador mide el estado del tratamiento de las aguas residuales urbanas en el país, y corresponde a la relación entre el caudal medio de tratamiento

en cabeceras municipales y el caudal medio vertido estimado de aguas residuales, su periodicidad es anual, con un rezago para su respectivo registro de 365 días de rezago.

- o La estimación del indicador, se basa en el análisis realizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la información registrada en el Sistema Único Sectorial - SUI, en el marco de las acciones de inspección y vigilancia sobre la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en la actividad complementaria de tratamiento de aguas residuales de la vigencia a evaluar, de igual forma, al resultado del seguimiento que se hace entre el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD y el Ministerio de Vivienda, Cuidad y Territorio mediante mesas de trabajo técnicas.

Así las cosas, teniendo en cuenta las proyecciones del indicador para el anterior y el actual gobierno se tiene:

**Tabla No 28. Porcentaje de Aguas Residuales Urbanas Tratadas.**

VIGENCIA	2021 PROYECCIÓN	2022 PROYECCIÓN	2023 PROYECCIÓN	2024 PROYECCIÓN	2025 PROYECCIÓN	2026 META	CUATRIENIO
Valor del indicador (META)		54.3%	54.84%	56.76%	58.94%	60.4%	60.4%
Reporte SINERGIA	53.12	55.07%	50.76%	Aún no obtiene dato			

Fuente: Grupo Desarrollo Sostenible (GDS), MVCT. Junio 2025.

Finalmente, es de resaltar que en cumplimiento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, se está adelantando la línea estratégica planteada por el de Gobierno Nacional, encaminada a que el Ministerio realice acciones para el cierre de brechas entre lo urbano y lo rural y la atención de municipios de menores condiciones socioeconómicas, en el componente de descontaminación hídrica a través de la cofinanciación de proyectos en saneamiento básicos, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes con la ejecución a través del programa SAVER mediante la suscripción de los convenios con el fin de financiar los siguientes proyectos:

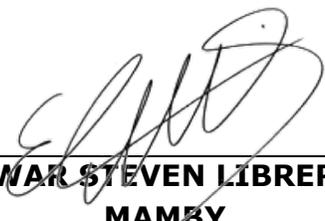
- Convenio de uso de recursos No. 1374 de 2023, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Ponedera y la Gobernación del Atlántico, para ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", por un valor total de \$16.568.018.744, con

aportes de la Nación de \$14.940.511.991 y la Gobernación del Atlántico de \$1.627.506.753, con fecha de acta de inicio de 27 de junio de 2023.

- Convenio de uso de recursos No. 1340-2023, de fecha 28 de junio de 2023, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Fredonia – Antioquia, para ejecutar el proyecto denominado “*CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL Y REDES DE ACUEDUCTO CALLE CUBA, EMISOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL SECTOR 13 DE JUNIO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA*”, por un valor total aportado por la Nación de \$9.008.302.044, cuyo ejecutor es el municipio de Fredonia, con fecha de acta de inicio de 04 de julio de 2023, el proyecto se encuentra en proceso de terminación de común acuerdo con devolución de la totalidad de los recursos.
- El convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, el Departamento de Boyacá, la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., el municipio de Tunja y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, como entidad ejecutora, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Módulo 5 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Tunja”. Este proyecto cuenta con un valor total de veintinueve mil setecientos cuarenta millones setecientos noventa y nueve mil trescientos veintinueve pesos MCTE (\$29.740.799.329) y tiene como fecha de acta de inicio el 27 de diciembre de 2022. Actualmente, se encuentra en fase de ejecución.

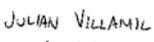
En los términos expuestos se da respuesta a la solicitud, quedando atentos a responder cualquier otro requerimiento que sobre el particular se solicite.

Atentamente,

<b>AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO</b> Viceministra de Vivienda	 <b>EDWAR STEVEN LIBREROS MAMBY</b> Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
---	--

- Anexos:**
1. Informe Final de Gestión 2022
  2. Documento Justificativo anteproyecto 2026, MGMP 2026 – 2029
  3. Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026
  4. Plan de Acción Institucional PAI 2022-2026
  5. Informe de gestión al Congreso de la República.
  6. Encuesta Nacional de Calidad de Vida

7. Informe de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB  
8. Proposición 32 IRCA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<p>Viviana Rozo  Contratista Dirección del Sistema Habitacional</p>	<p>Alejandro Bayona Director DSH</p>	<p>Mónica Garzón Rodríguez Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial</p>
<p>Julián Villamil  Contratista Dirección del Sistema Habitacional</p>	<p>Julián Mauricio Beltrán Machado Abogado Contratista DIDE</p>	<p>Julio Cesar Pinillos Patiño jefe Oficina Asesora de Planeación</p>
<p>Carolina Monroy Calvo Abogada Contratista Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial</p>	<p>Mario Alonso Moreno Montes Contratista Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Luis Hair Dueñas Subdirector Asistencia Técnica y Operación  Urbanas Integrales</p>
<p>Lixy Daniela Méndez Velásquez Contratista Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Andrea Stefania García Castro Contratista Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>María Juliana González Patiño Asesora de Despacho</p>
<p>Amelia Carolina Navarro Oñate Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Hernan Javier Rodríguez Contratista Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales</p>	<p>Edna Margarita Gómez Contratista Dirección De  a Y Regulación</p>
<p>Nicolas Giraldo Gracia Contratista Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>María Paula Correal Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>	<p>Paolo Alexis Muñoz Álzate Coordinador Grupo de Desarrollo Sostenible </p>
<p>Madeleine Torres Lozano Contratista Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Yeniffer Ospina Echeverry  Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>	<p>María Paula Zapata Benavides, coordinadora Grupo de Política Sectorial</p>
<p>María Alejandra Quiroga Contratista Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Luz Nelly Castañeda Contreras Contratista Dirección De Política Y Regulación </p>	
<p>Maritza Cruz Contratista Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales</p>	<p>Daniela Amaya Castro  Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>	
<p>María Fernanda Álvarez Gallardo Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>	<p>Juan Andres Cardona Candamil  Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>	
<p>William Diaz Henao  Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>	<p>Julian Salazar  Contratista Agenda Legislativa</p>	
<p>Daniela Farfán Bohórquez  Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>	<p>Ana Matilde Avendaño Arosemena  Asesora Despacho de la Ministra</p>	
<p>Gina Alejandra Bautista Rodríguez  Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>		
<p>Catalina Castañeda Ramírez</p>		
<p>Jorge Enrique García Franco  Contratista Dirección De Política Y Regulación</p>		



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

<p>Andrea Manosalva Contratista Direccion De Politica Y Regulacion</p> <p>Ivonne Casas Duarte Profesional especializado <i>ICD</i> Direccion De Politica Y Regulacion</p> <p>Adriana Ríos Moyano <i>ARM</i> Profesional Especializado Direccion De Politica Y Regulacion</p> <p>Andrea Maldonado <i>Andrea P.</i> Contratista Direccion De Politica Y Regulacion</p> <p>Claudia Rendón <i>CRD</i> Contratista Direccion De politica Y Regulacion</p> <p>Oscar Aponte <i>Oscar Aponte</i> Contratista Direccion De Politica Y Regulacion</p>		
---	--	--